



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/770
4 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Cooperación internacional para la fiscalización
del uso indebido de drogas

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	3
II. COORDINACION DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	3 - 181	3
A. Naciones Unidas	5 - 109	4
1. División de Estupefacientes	5 - 40	4
2. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	41 - 49	10
3. Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas ..	50 - 74	12
4. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios	75 - 82	20
5. Instituto de las Naciones Unidas para la Defensa Social	83 - 85	21
6. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	86 - 93	22
7. Programa Mundial de Alimentos	94	24

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
8.. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	95 - 109	25
B. Organismos especializados	110 - 181	29
1. Organización Internacional del Trabajo	110 - 126	29
2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	127 - 139	34
3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	140 - 154	37
4. Organización de Aviación Civil Internacional	155 - 163	39
5. Organización Mundial de la Salud	164 - 179	41
6. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	180 - 181	44

I. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en la búsqueda de un esfuerzo internacional concertado y de una respuesta a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas al fenómeno del uso indebido de drogas, pidió, en su resolución 34/177 de 17 de diciembre de 1979, a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados cuyos programas tuvieran relación con los estupefacientes que le presentaran informes acerca de sus actividades y proyectos. La Asamblea, en su resolución 38/93 de 16 de diciembre de 1983, instó a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que identificaran actividades especiales de fiscalización de drogas en sus respectivas esferas y a que concedieran mayor prioridad a las actividades de fiscalización de drogas en sus presupuestos por programas.

2. El presente informe, compilado sobre la base de información suministrada a la División de Estupefacientes, se presenta en cumplimiento del pedido de la Asamblea General de un informe anual sobre la marcha de los trabajos. Cuando corresponde, se mencionan las actividades realizadas en cumplimiento de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, celebrada en 1987 1/. Para ayudar a ilustrar la labor complementaria de la Conferencia, los futuros informes sobre la cooperación internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas, se estructurarán en lo posible sobre la base de los cuatro capítulos principales del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 2/, relacionados con la prevención y reducción de la demanda ilícita, el control de la oferta, la supresión del tráfico ilícito y el tratamiento y la rehabilitación.

II. COORDINACION DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

3. Se ha encomendado al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena la responsabilidad de la coordinación general de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de las drogas. La División de Estupefacientes, en su calidad de secretaría de la Comisión de Estupefacientes, el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas, ha prestado asistencia al Director General. Esas tareas adicionales no se han acompañado de un aumento del personal.

4. En 1988, se convocaron dos reuniones interinstitucionales especiales de coordinación en materia de fiscalización internacional de estupefacientes: una se celebró en Viena el 13 de febrero, en el contexto del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y la segunda reunión se celebró en la sede de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Ginebra el 1° y el 2 de septiembre. En total, 16 entidades participaron en una o ambas reuniones interinstitucionales organizadas por la División, que también les prestó servicios, dentro de la estructura del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) 3/.

A. Naciones Unidas

1. División de Estupefacientes

5. En el período que se examina, la División de Estupefacientes, ha seguido desempeñando sus funciones permanentes, entre las que figuran varias tareas relacionadas con los cuatro capítulos del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, que abarcan los principales elementos de la lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas.

a) Introducción

6. En 1988, a pesar del aumento de las limitaciones financieras, la División de Estupefacientes se ha abocado a mantener y, en lo posible, ampliar su programa de actividades para satisfacer la demanda cada vez mayor de servicios y asesoramiento de los Estados Miembros preocupados por el aumento de las actividades ilícitas en materia de drogas y la creciente ampliación del uso indebido de drogas. El interés público y oficial generado por la Conferencia Internacional ha dado también como resultado un aumento del número de pedidos de información, materiales y medidas de apoyo, incluido el asesoramiento jurídico.

7. La División, por conducto de la redistribución de los recursos del presupuesto ordinario que se le han asignado y del apoyo extrapresupuestario, ha seguido desempeñando sus responsabilidades permanentes derivadas de los tratados y ha hecho esfuerzos decididos por realizar las tareas prioritarias ampliadas emanadas de las decisiones de los órganos intergubernamentales.

8. La División ha centrado sus esfuerzos en fomentar, facilitar y fortalecer la cooperación internacional claramente requerida para luchar en forma más eficaz contra el fenómeno del uso indebido de drogas en sus muchas manifestaciones negativas. La División ha seguido prestando asistencia y asesoramiento jurídico y técnico a los Estados Miembros; ha venido prestando servicios a la Comisión de Estupefacientes y a sus diversos órganos subsidiarios; ha seguido organizando reuniones y seminarios internacionales e informando al respecto; ha seguido prestando asistencia técnica y conocimientos especializados; ha seguido realizando actividades complementarias relacionadas con la Conferencia Internacional, y, en particular, ha continuado asegurando la labor preparatoria necesaria para la nueva convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

9. La División, dentro de las limitaciones de recursos humanos y financieros a su disposición, seguirá realizando las tareas de alta prioridad que identifiquen los Estados Miembros y se requieran por la amenaza cada vez mayor que plantea el problema de las drogas.

b) Actividades permanentes y derivadas de tratados

10. La División de Estupefacientes prestó servicios de secretaría a la Comisión de Estupefacientes en su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Viena del 8 al 19 de febrero de 1988.

/...

11. La Asamblea General, en su resolución 39/141 de 14 de diciembre de 1984, inició la preparación de un proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. (En un informe separado que el Secretario General ha presentado a la Asamblea General (A/43/678), se describen los progresos realizados y los arreglos preparatorios para la conferencia de plenipotenciarios que, de conformidad con la decisión 1988/120 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1988, se habrá de celebrar en Viena del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988.)

12. En 1988, la División de Estupefacientes siguió asesorando a los gobiernos sobre la formulación de leyes nacionales relativas a la fiscalización del uso indebido de drogas y siguió suministrando ejemplos pertinentes de las legislaciones nacionales existentes. Asimismo, prestó asistencia a varios gobiernos, proporcionando formularios modelo de adhesión a los tratados internacionales de fiscalización de drogas e información respecto de los procedimientos para convertirse en parte en esos tratados.

13. En 1988, la División continuó atendiendo pedidos de la OMS relativos a la reunión de datos por los gobiernos y a la preparación de informes para reuniones especiales. De conformidad con las disposiciones del sistema de tratados sobre fiscalización de drogas, se reunieron datos sobre las sustancias que están siendo examinadas por el Comité de Expertos sobre Fármacodependencia de la OMS, con miras a su posible sujeción a fiscalización internacional.

14. Al 1° de octubre de 1988 se habían recibido de 94 países y territorios los informes anuales correspondientes a 1987, relativos a la aplicación de los tratados internacionales sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Los informes anuales correspondientes a 1987 fueron suministrados por los gobiernos sobre la base del cuestionario revisado que la Comisión de Estupefacientes había convenido debía usarse provisionalmente. Los datos que figuran en los informes anuales sirven de base a una serie de documentos que publica anualmente la División, entre otros: a) un resumen de los datos que figuran en la parte A de los informes anuales; b) la lista de autoridades nacionales facultadas para expedir certificados y permisos de importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; c) la lista de fabricantes nacionales autorizados para producir o transformar determinados estupefacientes y sustancias sicotrópicas (ambas listas se vuelven a publicar y se actualizan todos los años como publicación trilingüe que se distribuye sin cargo); y d) datos computadorizados sobre confiscación de drogas e información sobre las tendencias en el tráfico ilícito de drogas, de la parte C del informe, que se publican en resúmenes trimestrales.

15. Al 1° de octubre de 1988 se habían editado y publicado en la serie E/NL un total de 97 textos legislativos de 22 Estados. Actualmente, la División está computadorizando datos para el índice acumulativo de leyes y reglamentos nacionales sobre fiscalización de drogas.

16. La División, en nombre del Secretario General, publicó unas 20 notas circulares en 1988, en su mayor parte notificaciones oficiales requeridas en virtud de los instrumentos internacionales de fiscalización de las drogas. A pedido de la Comisión de Estupefacientes, esas notificaciones se envían no solamente a las partes en un instrumento, sino también a todos los demás Estados no partes, para su

información. Asimismo, se envían ejemplares de esas notificaciones a los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los organismos especializados y las autoridades nacionales pertinentes.

17. La División, en cumplimiento de su mandato de alentar el aumento de la cooperación y coordinación en la aplicación de la legislación en materia de drogas a nivel regional, sigue prestando servicios en dos períodos de sesiones anuales de la Subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas y otros asuntos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y, en cumplimiento de la resolución 1988/15 del Consejo Económico y Social, en las reuniones regionales, para África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico, de los jefes de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes.

18. En febrero de 1988, la División organizó en Viena el 23° período de sesiones de la Subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas y otros asuntos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio.

19. En 1988, la División organizó también tres reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes: la Segunda Reunión para África se celebró en Dakar del 18 al 22 de abril de 1988; la Segunda Reunión para América Latina y el Caribe se celebró en Lima del 12 al 16 de septiembre de 1988, y la 14a. Reunión para Asia y el Pacífico se celebró en Bangkok del 3 al 7 de octubre de 1988.

c) Asistencia a los Estados Miembros en las esferas técnica y científica y en apoyo a programas relativos a la fiscalización del uso indebido de drogas (objetivos 4, 12, 13 y 21 del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas)

20. La División de Estupefacientes dio alta prioridad a su programa de asistencia científica y técnica, mediante lo siguiente:

a) El establecimiento o fortalecimiento de servicios nacionales de laboratorio en los Estados Miembros con recursos limitados y el mejoramiento de los conocimientos especializados de su personal (objetivo 21, párr. 269);

b) El facilitamiento del intercambio de información científica mediante el desarrollo de una red de colaboración entre los laboratorios a nivel regional e internacional (objetivo 21, párr. 270).

21. En respuesta a sus pedidos de asistencia técnica, han recibido equipos de laboratorio, productos químicos y agentes reactivos cuatro laboratorios nacionales en Chile, Ghana, Madagascar y el Uruguay. Entre enero y julio de 1988, se proporcionaron a laboratorios nacionales y otras instituciones en más de 50 países, documentos científicos y libros de referencia sobre la identificación y el análisis de drogas susceptibles de uso indebido, entre ellos varios ejemplares de los Manuales publicados por la División sobre métodos recomendados para el análisis de la heroína, la cocaína, el cannabis, las anfetaminas y mentafetaminas, el opio y la morfina cruda y los derivados anfetamínicos por sustituciones en el anillo. En el

futuro se seguirá asignando la más alta prioridad a Africa y América Latina, así como a varios países de Asia particularmente afectados por el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

22. Se realiza un esfuerzo especial por desarrollar una red de laboratorios nacionales y regionales en Africa. Con asistencia financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), se ha establecido un proyecto regional destinado a crear 19 laboratorios en un período de tres años. Se ha escogido prestar asistencia a cinco de esos laboratorios en 1988.

23. Como parte integrante del programa de asistencia y sobre la base de la aceptación por la Comisión de Estupeficientes de la recomendación del Grupo de Expertos sobre directrices para el establecimiento de programas y laboratorios nacionales de pruebas para la detección de drogas de uso indebido en los fluidos del organismo humano, actualmente se amplía la colección de normas de referencia de la División para incluir los metabolitos (objetivo 4, párr. 84) y los análogos de las sustancias sujetas a fiscalización (objetivo 13, párr. 186), así como los precursores y productos químicos (objetivo 12, párr. 179) utilizados en los laboratorios clandestinos. En el primer semestre de 1988, se suministraron a 25 países 312 muestras de normas de referencia (objetivo 21, párr. 270).

24. Luego de un examen de los métodos rápidos de análisis de las drogas susceptibles de utilización indebida realizado por un grupo de expertos en 1987, en 1988 se publicó un manual de trabajo en que se describían algunas pruebas para la identificación probable, sobre el terreno y en los laboratorios, de las drogas que más frecuentemente eran objeto de tráfico y en el que se describía y recomendaba un programa de capacitación en esas técnicas para el personal encargado del cumplimiento de la ley (objetivo 21, párr. 270).

25. Continuó la producción y distribución de las cartillas de identificación de drogas de las Naciones Unidas: se suministraron 276 cartillas a 10 países en el primer semestre de 1988. Los pedidos pendientes de 221 cartillas adicionales se tramitarán antes de que termine 1988 (objetivo 21, párr. 269).

26. De conformidad con las propuestas de varias reuniones de grupos de expertos y de la Comisión de Estupeficientes en su décimo período extraordinario de sesiones, la División ha comenzado a ampliar su programa de capacitación de personal de los laboratorios, mediante lo siguiente:

a) El establecimiento de centros regionales de capacitación básica en análisis forenses;

b) El desarrollo de una red de laboratorios de capacitación que colaboren entre sí brindando capacitación básica y avanzada en los métodos de análisis de las drogas en los fluidos biológicos.

27. Se prevé la celebración de una reunión de un grupo consultivo de expertos en el establecimiento de directrices y programas de estudios para los programas de capacitación en análisis forenses y toxicológicos, coordinados por las Naciones Unidas, para que preste asesoramiento sobre la ampliación del programa.

28. En 1988, un grupo de habla hispana y uno de habla inglesa integrado por 19 químicos y farmacéuticos de los laboratorios nacionales de narcóticos de 14 Estados Miembros recibieron capacitación en Viena y seis pasantes recibirán una capacitación similar en el segundo semestre de 1988 en el Centro Regional de Capacitación en Bangkok.
29. En 1988, se continuaron los métodos de análisis recomendados y se publicaron y distribuyeron en todo el mundo manuales sobre el opio y la morfina cruda y sobre los derivados de anfetaminas por sustitución en la cadena cerrada. En virtud de una reunión de un grupo de expertos organizada por el Gobierno del Canadá (Ottawa, 13 a 27 de junio de 1988), se publicarán manuales similares sobre el LSD, los derivados de la metacualona y meclacualona y la benzodiazepina sujetos a fiscalización internacional (objetivo 21, párr. 270). Como se programó para el bienio 1988-1990, en el primer semestre de 1988 se publicó una adición al Diccionario Multilingüe de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional (ST/NAR/1/Add.1), que abarcó 35 sustancias recientemente fiscalizadas por la Comisión de Estupefacientes. La distribución de ese documento ha empezado en el segundo semestre de 1988.
30. Continuó la modernización y el mejoramiento de la capacidad analítica del Laboratorio de la División, gracias a una generosa donación del Gobierno del Japón.
31. La transformación de la Colección de Referencia de la División en un centro moderno de adquisición, reunión, recuperación y distribución de datos continuó a ritmo acelerado (objetivo 21, párr. 270). Luego de la instalación del equipo para elaboración de la información, se enlazó con bases de datos externas y el sistema empezó a funcionar con carácter permanente.
32. La Colección de Referencia siguió elaborando y distribuyendo cartillas de información especializada; prestó servicios de documentación a varias reuniones internacionales y varios grupos de expertos, y facilitó servicios de biblioteca a gran número de Estados Miembros, órganos internacionales, instituciones o particulares que lo solicitaron.
- d) Reducción de la demanda, publicaciones y actividades conexas de información
33. La División, además de imprimir varias publicaciones especiales, siguió preparando dos publicaciones periódicas que se distribuyen a escala mundial. El Boletín de Estupefacientes, publicación para la venta que contiene material original y resultados de investigaciones, se publica en árabe, español, francés e inglés. Asimismo, se publican algunos artículos en ruso y resúmenes en chino de todos los artículos. En 1988, se dedicó un número especial al tratamiento, la rehabilitación y la reintegración social y otro número se dedicó a la evaluación del uso indebido de drogas. La División publica también una Carta de Información en que se examinan acontecimientos de interés general ocurridos en los círculos internacionales de fiscalización de drogas y se brinda información sobre las actividades pertinentes de los organismos especializados. La frecuencia de ambas publicaciones se redujo nuevamente, como resultado de la continuación de la crisis financiera.

34. En el décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado en febrero de 1988, en relación con las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes (Dakar y Lima) y, en el Centro Internacional de Viena, con ocasión del Primer Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio de 1988), se presentaron exposiciones especiales centradas en diversos aspectos de la labor de la División y en la historia del sistema internacional de fiscalización de las drogas.

35. La División ayudó a coordinar otras actividades conmemorativas, incluidos un debate entre un grupo, titulado "La amenaza de las drogas: la respuesta de las Naciones Unidas", ante 250 estudiantes secundarios de Viena y la publicación de un calendario para 1989 relacionado con la toma de conciencia del problema de las drogas. El calendario se publicó como complemento de la competición de dibujo y pintura en torno a la toma de conciencia del problema de las drogas, organizada por la División y por el Club de Leones de Viena en preparación de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, de 1987. Las ganancias de la venta del calendario se utilizarán para financiar futuras campañas de toma de conciencia del problema de las drogas y actividades de información conexas destinadas a promover una toma de conciencia pública de los problemas del uso indebido de drogas y de sus posibles soluciones.

36. Los funcionarios de la División, como parte de sus actividades de información, pronunciaron varias conferencias en instituciones educativas y ante grupos de la esfera de los servicios y otras organizaciones. La División intensificó también su interacción de apoyo mutuo con las ONG, en particular por conducto de los Comités de organizaciones no gubernamentales sobre estupefacientes de Nueva York y Viena.

37. La División sigue recibiendo pedidos de material, información y servicios audiovisuales de los gobiernos, las ONG y los particulares interesados. La División ayuda en los programas de capacitación, las campañas públicas de toma de conciencia y otras actividades para informar a determinados grupos escogidos sobre los problemas del uso indebido de drogas y las medidas para contrarrestarlos. Se tramitaron pedidos de películas y programas de video cursados por las autoridades nacionales, los órganos intergubernamentales, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y las instituciones educativas en numerosos países.

38. La División, como parte de la intensificación de su labor respecto de la reducción de la demanda, ha iniciado un proyecto sobre el establecimiento del Sistema Internacional de Evaluación del Uso Indebido de Drogas. La División reúne el material pertinente disponible en todo el mundo y ha empezado a organizar una reunión de expertos para ayudar a elaborar una estrategia general.

39. La División ha preparado también documentos de antecedentes para los cursos prácticos regionales sobre la utilización de los recursos comunitarios para la prevención y reducción del uso indebido de drogas. Se ha establecido contacto con varias autoridades gubernamentales, a fin de escoger los lugares y fechas de celebración de esos cursos prácticos en Africa, Asia, el Caribe y los países de habla hispana de América Latina en el primer semestre de 1989.

40. La División siguió computadorizando la información recibida de los gobiernos y otras fuentes oficiales y siguió ampliando un vasto banco de datos sobre los diversos aspectos del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Se computadorizó y presentó en resúmenes trimestrales la información sobre incautaciones importantes de estupefacientes y sustancias sicotrópicas transmitida a la División. El nuevo formato adoptado para los resúmenes ha resultado más eficaz en función de los costos que el formato anterior y se presta más a la utilización de la información reunida en documentos preparados en relación con las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

2. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

41. El presente informe, que abarca la labor realizada en cumplimiento del mandato conferido en los tratados y en las resoluciones del Consejo Económico y Social, puede clasificarse en relación con los objetivos 8 a 12 del capítulo II, "Control de la oferta" del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas.

Mandato conferido en los tratados

42. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en virtud de los tratados vigentes, debe asegurar el suministro de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, limitado a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos; asimismo, debe prevenir las actividades ilícitas en materia de drogas. De conformidad con las obligaciones estipuladas en los tratados, los gobiernos suministran periódicamente a la Junta información sobre el comercio lícito y el tráfico ilícito de drogas. A partir de la información disponible, la Junta analiza la situación mundial de la fiscalización de las drogas y mantiene a los gobiernos informados sobre las situaciones reales y posibles que podrían poner en peligro los objetivos de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes 4/ y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 5/. La Junta ha señalado a la atención de los gobiernos las deficiencias en materia de fiscalización a nivel nacional y de acatamiento de los tratados y ha formulado recomendaciones concretas con miras a que se realicen mejoras.

Estupefacientes

43. Debido al funcionamiento satisfactorio de la fiscalización de los estupefacientes a nivel internacional, el voluminoso comercio de estupefacientes con fines legítimos se desvió en grado mínimo hacia el tráfico ilícito. La mayor parte de los países cumplió lo estipulado en los tratados y, en cumplimiento de una opinión formulada por la Junta, los gobiernos siguieron fortaleciendo las medidas prácticas de control para impedir que se falsificaran los certificados de importación y evitaron así los intentos de fraude.

44. El volumen de trabajo de la Junta, relacionado con el mandato derivado de los tratados, ha aumentado en el curso de los años, en parte debido al creciente número de drogas sujetas a fiscalización internacional. En el último período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, se incluyeron cinco estupefacientes adicionales con arreglo a la Convención de 1961. En consecuencia, la Junta, debido a

/...

reducciones adicionales de sus recursos en 1987, se vio obligada a diferir el cumplimiento del pedido contenido en la resolución 1987/31 del Consejo Económico y Social, de 26 de mayo de 1987, de que vigilara la aplicación de las resoluciones anteriores del Consejo destinadas a restablecer y mantener un equilibrio adecuado entre la demanda y la oferta de opiáceos para las necesidades lícitas, así como a reducir el exceso de existencias de materias primas de opiáceos.

Sustancias sicotrópicas

45. Si bien el número de partes en el Convenio de 1971 sólo es de 91, la mayoría de los países cumplió al menos parcialmente sus disposiciones. La Junta, además de vigilar las medidas de fiscalización de las 99 sustancias abarcadas en ese instrumento, vigiló también las medidas voluntarias de fiscalización como se pidió en varias resoluciones del Consejo Económico y Social, frecuentemente debido a las deficiencias identificadas por la Junta.

46. Las medidas amplias para fiscalizar las sustancias de la lista II, que se aplican voluntariamente en forma amplia en la actualidad, impidieron en 1986 la desviación hacia el tráfico ilícito de casi nueve toneladas de metacualona, que representan aproximadamente 35 millones de dosis unitarias, 1,7 toneladas de fenetilina, o sea, aproximadamente 22 millones de dosis unitarias y 750 kilos de secobarbital, o sea, aproximadamente 7,5 millones de dosis unitarias. Asimismo, en 1987, se previno la desviación hacia el tráfico ilícito de más de seis toneladas de metacualona, o sea, aproximadamente, 25 millones de dosis unitarias, y 1,4 toneladas de fenetilina, o sea, aproximadamente 18 millones de dosis unitarias. En 1987, luego de la fiscalización internacional de la fenetilina, la Junta publicó una evaluación de las necesidades lícitas a nivel mundial de fenetilina e instó a los gobiernos a que establecieran cuanto antes controles de exportación, así como a preparar un inventario de las existencias.

47. Para una fiscalización más eficaz del comercio internacional de las sustancias de las listas III y IV y en cumplimiento de la petición que figura en las resoluciones 1985/15 y 1987/30 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985 y 26 de mayo de 1987, respectivamente, la Junta obtuvo información, procedente de 120 países y regiones, que demostró que por lo menos 70 de esos países aplicaban un sistema de control de la importación o exportación de esas sustancias. De las estadísticas detalladas respecto del comercio de las sustancias de las listas III y IV suministradas voluntariamente a la Junta por más de 60 gobiernos se desprendió que existían deficiencias en la fiscalización de las importaciones y los sistemas de presentación de informes de otros países importadores. La Junta, con sujeción a los recursos disponibles, prestará asistencia técnica para fortalecer la fiscalización a nivel nacional.

Precusores y determinados productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas

48. En cumplimiento de la resolución 1985/12 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985, en que se pide una vigilancia más estrecha de los precursores y determinados productos químicos que no se contemplan en la Convención o el Convenio pero que se utilicen para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 90 países y regiones presentaron información a la Junta. En esa

información figuran datos sobre la fabricación, el comercio, las necesidades legítimas y las normas de fiscalización de los países importadores, con lo cual se permite a la Junta ayudar a los países exportadores a prevenir que esos productos químicos se desvíen hacia actividades de fabricación ilícita.

Asistencia técnica

49. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes siguió recibiendo pedidos de asistencia técnica de los gobiernos con dificultades para aplicar las disposiciones de los tratados en materia de fiscalización de drogas, en particular en lo relativo a los requisitos de presentación de informes y la aplicación de los sistemas de fiscalización. Se ha prestado asistencia técnica en forma de programas de capacitación o mediante consultas para resolver problemas concretos de la aplicación de los tratados. Se ha prestado esa asistencia en función de cada caso y en un número limitado de países, con sujeción a las restricciones de los recursos limitados. En 1988 se organizó un seminario de capacitación para administradores provinciales chinos de la fiscalización de las drogas, a fin de ayudar a China a fortalecer la fiscalización a nivel provincial.

3. Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas

a) Introducción

i) Tendencias de la programación

50. La ampliación e intensificación de los últimos años de los programas del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas continuaron en 1988. El presupuesto total para 1988 ascendió a 60,4 millones de dólares de los EE.UU., lo que representó un aumento del 52% con respecto a 1987 y, con respecto a cinco años atrás, un aumento del 536%.

51. Las actividades de cooperación técnica se ampliaron a 40 países por conducto de 88 proyectos de operaciones de desarrollo regional, educación preventiva e información pública, tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos y cumplimiento de la ley. Además, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas apoyó 33 proyectos destinados a beneficiar en común a varios países y regiones, en las esferas de la capacitación, la investigación, los seminarios y los cursos prácticos.

52. En el cuadro que figura a continuación se presenta un análisis comparado de la evolución de la labor del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas.

	1980	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Presupuesto aprobado (en millones de dólares EE.UU.)	7,6	9,5	13,4	18,7	21,4	39,8	60,4
Número de países a los que se prestó asistencia mediante proyectos especialmente destinados a esos países	12	10	22	25	31	35	40
Número de proyectos	48	38	57	69	95	115	121
Distribución sectorial de los fondos (porcentaje)							
- Reducción de la oferta ilícita, incluidos el desarrollo rural y las medidas sociales	22	20	31	49	38	45	42
- Fortalecimiento de las medidas de fiscalización	29	46	39	26	33	28	26
- Reducción de la demanda ilícita	26	10	11	12	16	18	24
- Investigaciones	2	5	4	1	1	1	1
- Arreglo de trabajo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	11	10	8	6	7	5	4
- Administración, evaluación de programas	10	9	7	6	5	3	3

53. Paralelamente a esa ampliación se han hecho esfuerzos por fortalecer los procedimientos administrativos y operacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, para aumentar la eficacia de los programas. Con ese fin, se recurrió a la prestación de servicios de apoyo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del arreglo de trabajo concertado en mayo de 1987; al fortalecimiento de los conocimientos especializados en la sede del Fondo de las Naciones Unidas en materia de cumplimiento de la legislación sobre drogas y de tratamiento y al fortalecimiento de las oficinas sobre el terreno en los países donde se ejecutan los principales programas; a la dependencia de un número mayor de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para la ejecución de los proyectos; y a una supervisión de cerca y un examen y evaluación periódicos de las actividades de los proyectos.

ii) Recaudación de fondos

54. La tendencia de los últimos años al aumento del número y el volumen de las contribuciones se reforzó mediante los importantes recursos recibidos en 1987 y en el primer semestre de 1988.

55. La promesa de 300 millones de dólares de los EE.UU. hecha en 1987 por un solo gobierno ha permitido al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas comprometerse a ejecutar nuevos programas multianuales en Bolivia, el Brasil, Colombia, el Perú y México, así como en Marruecos, Nigeria, Somalia, China y la India. Ese mismo gobierno ha prometido cuatro contribuciones adicionales en 1988, en relación con un programa por un valor de 230.000 dólares de los EE.UU. en el Caribe, para apoyar al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas en la realización de nuevas actividades por un monto de 240.000 dólares de los EE.UU., para un proyecto de 5 millones de dólares de los EE.UU. en Tailandia y para la ampliación, por un valor de 2,1 millones de dólares de los EE.UU., de un proyecto de desarrollo comunitario en Bolivia.

56. En julio de 1988, se celebró un acuerdo con un país donante por el cual se asignaría una contribución adicional de 5,1 millones de dólares de los EE.UU. para las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas de cumplimiento de la ley en la India. Otro gobierno prometió también 1 millón de dólares de los EE.UU. al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas en apoyo de los proyectos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la División de Estupefacientes. En relación con una promesa formulada en 1987, la Comunidad Económica Europea indicó que se proponía renovar en 1988 su contribución, por un monto de 500.000 unidades monetarias europeas (ECU). Se concertaron arreglos para la identificación de proyectos a los que se apoyaría con las contribuciones anunciadas por tres gobiernos de Europa oriental. Una organización no gubernamental de Suecia contribuyó también en 1988 con 657.500 dólares de los EE.UU. para las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas en Tailandia. Un gobierno contribuyó con 230.000 dólares de los EE.UU. para la ejecución de un programa en Africa, mientras que otro gobierno hizo una promesa de contribución para tres años por un valor de 1,3 millones de dólares de los EE.UU. para el desarrollo de un laboratorio en Africa.

b) Situación de los planes básicos y de los programas por países

i) América Latina y el Caribe

57. En Bolivia, entre las actividades en curso figuran las siguientes: el proyecto de cinco años de diversificación agrícola y desarrollo agroindustrial para Los Yungas de la Paz, cuyo presupuesto total se aumentó a 21,1 millones de dólares de los EE.UU.; el proyecto complementario de desarrollo comunitario y atención primaria de la salud cuyo presupuesto prácticamente se duplicó hasta ascender a un total de 2,5 millones de dólares de los EE.UU.; el proyecto de tres años en el sector del cumplimiento de la ley en apoyo del programa nacional contra el tráfico de drogas, que aumentó también a 4,6 millones de dólares de los EE.UU., y el proyecto en curso, de tres años, de tratamiento y rehabilitación, por un monto

/...

de 358.000 dólares de los EE.UU. En principio, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas ha aceptado apoyar en la región de Chapare, con un presupuesto de 15 millones de dólares de los EE.UU., un proyecto de dos años y medio, que se compone de tres subproyectos: desarrollo alternativo en Chapare, construcción de carreteras secundarias y electrificación rural. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas apoyaría también un proyecto de tres años en el sector de la participación e integración sociales, con un presupuesto de 5 millones de dólares de los EE.UU. Mediante ese proyecto se iniciarán actividades en Los Yungas de la Paz y, progresivamente, se promoverán operaciones en Chapare. El proyecto tiene por objeto realzar de manera duradera los valores culturales en relación con la producción, el tráfico y el consumo de drogas, mediante la transmisión de los mensajes positivos necesarios para crear nuevas actitudes. Con otros 4 millones de dólares de los EE.UU., para un proyecto de tres años destinado al abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico, se complementarían también las actividades en Los Yungas de la Paz y la zona de Chapare. Todos los proyectos mencionados se han vinculado a un acuerdo de política aprobado en julio de 1988 entre el Gobierno de Bolivia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas, en que se prevé el compromiso del Gobierno de erradicar progresivamente el cultivo ilícito de coca como condición para el apoyo del Fondo. En el acuerdo se establecen también procedimientos para vigilar los progresos en la eliminación progresiva del cultivo ilícito.

58. En Colombia, todos los proyectos que se ejecutan desde el segundo semestre de 1985 en los sectores de la educación y el tratamiento preventivo habrán de terminar a fines de 1988. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas ha aceptado estudiar propuestas adicionales por un monto máximo de 22,2 millones de dólares de los EE.UU. que se utilizarían para programas de desarrollo rural integrado, para la ampliación del proyecto en curso de sustitución de cultivos y desarrollo rural integrado en el Cauca y para el fortalecimiento de los servicios de prevención y tratamiento.

59. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas aprobó en el primer semestre de 1988 un proyecto de tres años en el Ecuador, con un presupuesto de 305.127 dólares de los EE.UU., para la capacitación en las esferas del tratamiento y la rehabilitación. Ese proyecto se suma a las actividades iniciadas a fines de 1986 y comienzos de 1987, por un total de 3,5 millones de dólares de los EE.UU. en las esferas de la educación preventiva, el tratamiento y la rehabilitación, la fiscalización de las drogas lícitas e ilícitas y la fiscalización del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Las operaciones del Fondo se basan en un memorando de entendimiento aprobado en 1986, en el cual el Fondo se comprometió a ejecutar un programa por un valor de 10 millones de dólares de los EE.UU. a cambio del compromiso del Gobierno del Ecuador de erradicar el cultivo ilícito de la coca. Durante la misión de evaluación del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas, enviada en junio de 1988, se evaluaron los logros en el cumplimiento de ese compromiso. En diciembre de 1987, el Fondo acordó prestar apoyo adicional para una ampliación de sus actividades en el Perú dentro un marco financiero de 20 millones de dólares de los EE.UU. En ese contexto, se formuló un proyecto de desarrollo rural integrado de tres años para la zona de Quillabamba, en la provincia del Cusco, con un presupuesto de 5 millones de dólares de los EE.UU.

Además, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas apoyaría un proyecto de sustitución de cultivos y desarrollo rural integrado en el valle del Huallaga, que abarcaría las actividades consolidadas del Fondo en la zona de Tingo María. Asimismo, se prevé que el Gobierno del Perú presentará al Fondo, para su examen, un proyecto de prevención con un presupuesto de aproximadamente 2 millones de dólares de los EE.UU. Asimismo, se siguieron haciendo progresos en el proyecto en curso de tratamiento y rehabilitación por un monto de 315.000 dólares de los EE.UU.

60. En la Argentina se ejecuta actualmente el proyecto de dos años, por un monto de 800.000 dólares de los EE.UU., de prevención y rehabilitación de los toxicómanos. En el Brasil, un programa multisectorial de cinco años por un monto de 12 millones de dólares de los EE.UU., aprobado en noviembre de 1987, se ha iniciado con la celebración del primer curso de capacitación para funcionarios de aduanas de los 10 países miembros del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Sicotrópicos; el suministro de equipo a la unidad antiestupefacientes de la policía federal, y la preparación de un plan de trabajo detallado para la educación preventiva y el tratamiento de los toxicómanos. Continúan los planes de ejecutar un programa amplio en México. En el Paraguay, se siguen haciendo progresos en un proyecto de prevención por valor de 196.500 dólares de los EE.UU. En la región del Caribe, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas ha aprobado un proyecto de dos años, por valor de 230.000 dólares de los EE.UU., para la realización de actividades de fiscalización de drogas en la región. Ese proyecto tiene su sede en Bridgetown (Barbados) y también abarcará la vigilancia del establecimiento de un sistema de telecomunicaciones de la Interpol en el Caribe y América Central para la fiscalización de los estupefacientes y actividades conexas de cumplimiento de la ley. En las Bahamas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas apoya actualmente un proyecto de dos años, por valor de 500.000 dólares de los EE.UU., para la promoción de programas de educación preventiva.

ii) Asia y el Pacífico

61. En el contexto de la amenaza creciente del tráfico de drogas y la toxicomanía en Banladesh, en enero de 1988 se celebró un primer curso práctico a nivel nacional sobre el uso indebido de drogas, apoyado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas. Ello brindó una oportunidad de evaluar el alcance de la asistencia del Fondo; según se prevé, en 1988 se habrá de aprobar un proyecto que abarcará las esferas de la evaluación del uso indebido de drogas, la educación preventiva y la toma de conciencia pública, así como el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos.

62. En 1988 se llega a la mitad del período previsto para la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas a Birmania, mediante un programa de cinco años (1986-1990), a un costo de 10,5 millones de dólares de los EE.UU. En consecuencia, hacia finales del año se organizará un examen de mitad de período. Se han hecho progresos en la totalidad de los siete sectores del programa: agricultura, ganadería, salud, rehabilitación social, educación, información y cumplimiento de la ley. El Gobierno se ha mantenido fiel a su compromiso paralelo de erradicar el cultivo de la adormidera, mediante amplias medidas de control.

63. En 1988, empezó la ejecución de un proyecto de tres años en China, por un valor de 5 millones de dólares de los EE.UU., para ayudar a fiscalizar el tráfico de drogas en la provincia de Yunnan, cerca de la frontera con Birmania y la República Democrática Popular Lao, y para ayudar al Gobierno en sus actividades de prevención del uso indebido de drogas y tratamiento de los toxicómanos. Los principales objetivos del programa se lograrán sobre todo fomentando la capacidad de vigilancia de las autoridades de aduana y de la policía.

64. Luego de la misión del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a la India en marzo de 1988, se elaboró un plan básico de cinco años por un valor de 20 millones de dólares de los EE.UU., con proyectos destinados a fortalecer las medidas de cumplimiento de la ley, establecer un sistema adecuado para aumentar la conciencia pública, promover los servicios sanitarios de lucha contra la narcoddependencia y mejorar las técnicas de laboratorio. Se prevé que las actividades al respecto se iniciarán en el segundo semestre de 1988.

65. En 1988, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas envió tres misiones a la República Democrática Popular Lao para examinar la posibilidad de renovar la asistencia del Fondo a ese país y elaborar los detalles de un proyecto de desarrollo rural integrado en las zonas donde se cultiva la adormidera en el distrito de Muong Hom. Se prevé que el proyecto comenzaría a ejecutarse a principios de 1989. En 1988 aumentó el ritmo de ejecución de los proyectos del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas en Malasia; se prevé que en 1990 se completará la ejecución de tres proyectos en las esferas del cumplimiento de la ley (500.000 dólares de los EE.UU.) y la educación preventiva (400.000 dólares de los EE.UU.). Se celebran consultas con el Gobierno de Nepal respecto de la propuesta de un proyecto de tres años de duración (300.000 dólares de los EE.UU.) destinado a la prevención, el tratamiento y la gestión del uso indebido de drogas. En 1988 comenzó la ejecución de un proyecto de tres años (308.000 dólares de los EE.UU.) para ayudar al Gobierno de Sri Lanka a reducir la demanda de drogas.

66. El compromiso del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas de apoyar al Gobierno de Tailandia en sus esfuerzos por eliminar la producción de opio y luchar contra los problemas del tráfico de drogas y la toxicomanía se fortaleció aún más en 1988 con la terminación del segundo plan básico. Con arreglo a ese plan, se ejecutarían proyectos de desarrollo en las montañas en las zonas restantes donde se cultiva la adormidera. Ello complementaría los proyectos de desarrollo en las montañas que ya se ejecutan con arreglo al primer plan básico, incluidos cuatro proyectos en curso que apoya el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y un quinto proyecto apoyado por el Fondo que, según se prevé, empezará a ejecutarse dentro de poco. La contribución del Fondo a esos cinco proyectos asciende a 16,9 millones de dólares de los EE.UU. Otros seis proyectos del Fondo en Tailandia, por valor de 1.770.000 dólares de los EE.UU., se relacionan con los problemas del tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos y con la capacitación e investigación aplicada conexas.

67. En 1987, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas tomó varias iniciativas para promover la cooperación regional.

/...

En Chiangmai (Tailandia), se celebró un primer seminario sobre sustitución del cultivo de la adormidera, con financiación del programa multinacional del PNUD. Asistieron a ese seminario expertos y funcionarios de Birmania, China, el Pakistán y Tailandia. Lo complementarán una serie de giras de estudio por los países de la región y, ulteriormente, otros seminarios. Se prevé que otros países vecinos también asistirán a futuros seminarios. En 1988, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas financió dos reuniones regionales de capacitación en fiscalización de las drogas, organizadas por el programa de fiscalización del uso indebido de drogas de la Oficina del Plan de Colombo. Asimismo, se ha brindado apoyo a la Unión Postal Universal para la organización de un curso regional de capacitación de empleados postales en la detección de paquetes que contengan drogas.

68. Además, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas siguió apoyando la celebración de la Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, región de Asia y el Pacífico, y la 14a. reunión se celebró en Tailandia en octubre de 1988.

iii) Cercano Oriente y Oriente Medio

69. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas ha tomado contacto con el Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas en relación con el Afganistán, en lo relativo a las perspectivas de ejecutar un programa sustancial de asentamiento y rehabilitación en las zonas del país donde se cultiva la adormidera. Mientras tanto, en 1988 se ha aprobado un proyecto por un monto de 50.000 dólares de los EE.UU. para continuar la labor de tratamiento de los toxicómanos y realizar estudios epidemiológicos en la zona de Kabul.

70. Luego de la terminación de un proyecto de tres años de cumplimiento de la ley en Chipre por un monto de 339.000 dólares de los EE.UU., el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas aprobó un proyecto de divulgación de dos años, con un presupuesto de 300.000 dólares de los EE.UU., destinado a fortalecer la capacidad de hacer cumplir la ley de la sección antidrogas de la policía y la sección de investigaciones aduaneras. En 1988 comenzó en Egipto un proyecto por un valor de 250.000 dólares de los EE.UU. para apoyar la labor de la administración general antiestupefacientes. En 1988 se aprobó un proyecto de cumplimiento de la legislación en materia de drogas en Jordania por un período de dos años y un valor de 600.000 dólares de los EE.UU.

71. En el Pakistán, finalizó el segundo año de la ejecución de un proyecto de desarrollo rural en el distrito de Dir, por un valor de 20 millones de dólares de los EE.UU.; el proyecto durará tres años más. La dependencia especial de desarrollo del gobierno provincial, con asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, elabora propuestas detalladas para proyectos de desarrollo rural en otras zonas de la provincia de la frontera noroccidental, sobre todo los distritos tribales de Mohmand y Bajur. Asimismo, continuó la labor en relación con los proyectos en el Pakistán en las esferas del cumplimiento de la ley, la educación preventiva y el tratamiento de los toxicómanos. En efecto, debido al aumento de la adicción a la heroína en los últimos años, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso

/...

Indebido de Drogas aprobó que se acelerara el ritmo de ejecución de los proyectos de educación preventiva y tratamiento, cuyos presupuestos ascienden a 680.000 dólares de los EE.UU. y 560.000 dólares de los EE.UU. respectivamente; los proyectos estarán terminados en gran parte en 1988, después de aproximadamente tres años de ejecución en vez de cinco años como se había previsto originalmente. Se examina la posibilidad de un apoyo adicional, en especial a la educación preventiva. Asimismo, en 1988 se aprobó un nuevo proyecto de cumplimiento de la ley con un presupuesto de 250.000 dólares de los EE.UU. y destinado a fortalecer la capacidad operacional de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán en determinadas zonas fronterizas.

72. Luego de la terminación de un proyecto de siete años en Turquía por un valor de 5,9 millones de dólares de los EE.UU., mediante el cual se instaló con éxito una red de telecomunicaciones para su utilización por la gendarmería en 21 provincias, en las principales rutas del tráfico de drogas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas aprobó en junio de 1988 un proyecto de un año por un valor de 320.000 dólares de los EE.UU. para suministrar equipo de vigilancia y comunicaciones a varios organismos gubernamentales y organizar giras de estudio para funcionarios de aduanas y del Ministerio de Salud.

iv) Africa

73. Continuó la ampliación de los programas en la región de Africa. Se realizaron misiones a Marruecos en preparación de un programa nacional por valor de 2,6 millones de dólares de los EE.UU., incluida una iniciativa en las zonas donde se cultiva el cannabis, en las montañas septentrionales. Asimismo, continuó la planificación de la ejecución de nuevos programas en Egipto y Nigeria. En 1988 se enviaron misiones a Guinea, Sierra Leona, Nigeria, Zambia, Kenya y la República Unida de Tanzania, y todas condujeron a la preparación de documentos de proyecto con miras a una posible asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Se planifican proyectos adicionales para Malawi, Somalia y el Zaire, y se han empezado a ejecutar nuevos proyectos en Côte d'Ivoire, Mauricio, Nigeria, el Senegal y el Sudán. Los proyectos iniciados antes de 1988 siguieron ejecutándose en Benin, el Congo y el Senegal.

74. Asimismo, se han realizado varias iniciativas regionales. Cinco países reciben asistencia para el fortalecimiento de sus laboratorios de fiscalización de estupefacientes a nivel nacional, de un total de 19 países a los que se prestará asistencia en un período de tres años. En octubre, se celebró un seminario sobre planificación de programas destinado a 12 países del Africa occidental y se prevé celebrar en diciembre un período de sesiones especial de trabajo y planificación sobre la fiscalización de las sustancias sicotrópicas. Entre las iniciativas de capacitación a nivel regional figuran cursos para el personal de habla inglesa en el Africa oriental que fiscaliza la demanda de drogas y para un grupo similar de habla francesa en el Africa occidental, junto con un curso de repaso para especialistas de habla inglesa del Africa occidental. Se ejecuta un proyecto de asistencia para mejorar la legislación en materia de drogas. Asimismo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas apoyó la Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas organizada por la División de Estupefacientes y celebrada en Dakar en abril de 1988.

4. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios

75. En el período que se examina, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal inició los preparativos del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1990), lo cual entrañó la celebración de cinco reuniones preparatorias interregionales (véase A/CONF.144/IPM.1 a 5). En tres de esas reuniones se formularon recomendaciones sobre la cooperación internacional en materia de fiscalización del uso indebido de drogas.

76. En el informe de la reunión preparatoria interregional sobre el tema 1 del programa provisional del Octavo Congreso, "Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo: realidades y perspectivas de la cooperación internacional" (A/CONF.144/IPM.1), se observó la alarmante amenaza del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que constituía una de las peores formas de delito con que se enfrentaba la humanidad. Asimismo, se expresó preocupación porque, a pesar de todos los esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional, ese fenómeno persistía sin dar señales de disminuir; se recomendó que, en los esfuerzos dirigidos a contrarrestar el tráfico ilícito de estupefacientes, se diera más importancia a la función central del sistema de prevención del delito y justicia penal en todos los planes y programas que se elaboraran para combatir ese tipo de delincuencia y se recomendó que se robustecieran los esfuerzos actuales en esa esfera.

77. La reunión preparatoria interregional sobre el tema 3, "Medidas nacionales e internacionales eficaces contra a) la delincuencia organizada; b) las actividades delictivas de tipo terrorista" (A/CONF.144/IPM.2), se centró en cómo fortalecer la cooperación internacional contra la delincuencia organizada. Asimismo, estudió las propuestas del Seminario Internacional sobre Políticas y Estrategias para Combatir la Delincuencia Organizada, celebrado en la Universidad de Nuevo México del 8 al 11 de diciembre de 1987. En la reunión preparatoria interregional se tomó asimismo nota de dos proyectos de modelo de tratado sobre asistencia recíproca en asuntos penales y sobre extradición, que habrá de examinar el Octavo Congreso luego de su examen por el Comité de Prevención y Lucha contra la Delincuencia en su décimo período de sesiones (Viena, 22 a 31 de agosto de 1988).

78. En la reunión preparatoria interregional sobre el tema 4, "Prevención de la delincuencia, justicia de menores y protección de la juventud: criterios normativos y orientaciones", se examinaron la etiología, la fenomenología y las medidas preventivas del comportamiento delictivo, incluido el uso indebido de drogas. Se elaboraron dos nuevos proyectos de instrumento para su examen por el Comité de Prevención y Lucha contra la Delincuencia y su posible aprobación por el Octavo Congreso. El proyecto de directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil y el proyecto de normas para la protección de los jóvenes privados de su libertad son pertinentes para el tratamiento de los toxicómanos, de conformidad con los objetivos establecidos en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas.

79. Los objetivos del Plan Amplio y Multidisciplinario se examinaron también en la reunión de expertos internacionales sobre las Naciones Unidas y las medidas para el

/...

cumplimiento de la ley: el papel de la justicia penal y los organismos encargados del cumplimiento de la ley en el mantenimiento de la seguridad pública y la paz social, reunión celebrada en Baden (Austria) del 16 al 19 de noviembre de 1987, bajo los auspicios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en cooperación con la Alianza de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de Viena y el copatrocinio del gobierno de la provincia de Austria meridional y la ciudad de Baden. En la reunión se analizaron varias cuestiones relativas al uso indebido de drogas y al cumplimiento de la ley, como complemento de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. Sus recomendaciones quedaron reflejadas en varios informes presentados al Comité de Prevención y Lucha contra la Delincuencia, en relación con el tema 4 de su programa.

80. El Comité, en su calidad de órgano preparatorio del Octavo Congreso, examinó también en su décimo período de sesiones un informe del Secretario General con propuestas sobre medidas internacionales concertadas contra las formas de delito definidas en el Plan de Acción de Milán (E/AC.157/1988/16). Ese documento contiene un análisis en el que se hacen propuestas para fortalecer las medidas internacionales contra la difusión del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

81. Las recomendaciones del Comité en relación con el Octavo Congreso se señalarán a la atención de las cinco reuniones preparatorias interregionales que se habrán de celebrar en 1989, a fin de fortalecer las medidas internacionales de fiscalización del uso indebido de drogas en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal.

82. Por último, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, por conducto de los servicios consultivos interregionales que presta en cooperación con el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas, ha seguido asesorando a los países que lo han solicitado sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención y la fiscalización del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

5. Instituto de las Naciones Unidas para la Defensa Social

83. En febrero de 1988 el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social (INUDES) publicó un nuevo libro titulado Drugs and Punishment, que es el producto final del estudio internacional sobre medidas penales relacionadas con los estupefacentes realizado por el Instituto, en relación con la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. Esta publicación proporciona un panorama actualizado de las disposiciones penales para los delitos relacionados con las drogas en 31 países pertenecientes a diversas regiones; también presenta información sobre condenas y tendencias en las políticas penales. En este libro se subraya la aparición de dos tendencias notables, que influyen una en la otra, en la esfera de la legislación penal relacionada con las drogas: en primer lugar, una tendencia a un cambio constante y rápido en las disposiciones jurídicas y, en segundo término, una tendencia a apartarse de algunos principios del derecho penal generalmente aceptados por casi todos los Estados de la comunidad internacional. La primera tendencia, que posiblemente se explique a causa del carácter dinámico y la complejidad del fenómeno del uso indebido de

drogas, aparentemente está causando inestabilidad en la política penal relacionada con las drogas, lo que, a su vez, parece estar fomentando la segunda tendencia. Esto puede tener consecuencias problemáticas de gran alcance para los sistemas de justicia penal. El alejamiento de los principios generales se percibe sobre todo en la legislación adoptada especialmente para el problema de las drogas y afecta a las normas sustantivas y de procedimiento.

84. El 18 y 19 de abril de 1988 se realizó en Ginebra una consulta entre la OMS y el Instituto sobre una mayor conceptualización del proyecto, sobre el cual ya se había informado, con el objeto de preparar directrices para los sistemas nacionales de información sobre el uso indebido de drogas (véase A/42/658, párrs. 74 a 80). Si se emprende, el proyecto puede servir como una respuesta apropiada al llamamiento realizado en los capítulos I y IV del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. En principio se llegó a un acuerdo sobre los objetivos del proyecto y los productos que habían de obtenerse. Al mismo tiempo, se opinó que deberían tenerse en cuenta las posibles consecuencias para el proyecto de resolución 3 (S-X) de la Comisión de Estupefacientes sobre el establecimiento de un sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas. Se están iniciando las consultas al respecto con la División de Estupefacientes.

85. En el objetivo 34 del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas se pide al Instituto y a la OMS que tengan en cuenta la posibilidad de preparar directrices para el tratamiento de delincuentes drogadictos. Si bien en estos momentos el Instituto no cuenta con los recursos necesarios para cumplir con esta petición, se podría contemplar la posibilidad de realizar un estudio de los marcos normativos jurídicos para la atención y el tratamiento de esos delincuentes. Esto podría convertirse en una actividad complementaria de un proyecto sobre medios para tratar a los delincuentes que son enfermos mentales, para el cual se está tratando de obtener financiación y que, si se ejecuta, será una actividad conjunta del Instituto y la OMS. Posiblemente un instrumento para la reunión de datos destinados al proyecto podría ampliarse e incluir una sección sobre los delincuentes relacionados con las drogas.

6. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

86. En general, la participación del PNUD en las actividades relacionadas con la fiscalización del uso indebido de drogas se divide en tres categorías: a) la financiación efectiva de proyectos con cargo al PNUD u otras fuentes, incluida la participación en la financiación de los gastos por conducto del PNUD; b) la ejecución de proyectos por parte de la Oficina de Servicios para Proyectos financiados con recursos procedentes del PNUD u otros fondos, especialmente el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y c) el suministro de apoyo por conducto de la red de oficinas sobre el terreno del PNUD, y de dependencias de la Sede, para facilitar la ejecución de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el uso indebido de drogas, fomentar la comunicación y coordinación entre los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno.

87. El apoyo del PNUD al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas se ha seguido prestando de manera productiva de conformidad con el acuerdo firmado en 1987 por el Administrador del PNUD y el Director Ejecutivo del Fondo. En el acuerdo se esbozaban las funciones de ambas organizaciones, en particular las de los representantes residentes del PNUD y los asesores del Fondo sobre el terreno. El PNUD y la Oficina de Servicios para Proyectos ejecutan proyectos financiados por el Fondo.

Proyectos interregionales

88. Dentro de su programa interregional, el PNUD contribuyó con 120.000 dólares de los Estados Unidos al Instituto para un proyecto de investigación titulado "Uso indebido de drogas en el contexto del desarrollo: prevención, tratamiento y rehabilitación". El Instituto ha publicado y difundido ampliamente el informe sobre la investigación.

Proyectos regionales y por países

89. Las actividades de los programas de fiscalización del uso indebido de drogas en las regiones geográficas se concentran, como en el pasado, en Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe.

Asia y el Pacífico

90. En la actualidad se están ejecutando cuatro programas regionales de los cuales tres corresponden a la subregión de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. En un proyecto (RAS/85/007) se prevé la capacitación de seis jefes de organismos nacionales de fiscalización del uso indebido de drogas, 18 personas encargadas de planificar programas sobre estupefacientes y 18 profesionales para la rehabilitación en los criterios y las técnicas de tratamiento y rehabilitación de drogadictos. El segundo proyecto (RAS/85/018) corresponde a un curso de capacitación sobre el cumplimiento de la ley en el que se prevé la preparación de funcionarios de categoría intermedia en la fiscalización de las drogas. El tercer proyecto (RAS/86/112) está destinado a capacitar a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en métodos para la detección de narcóticos. El proyecto restante (RAS/87/003) corresponde a la seguridad aeronáutica y en él se prevé la prestación de servicios de asesoramiento, capacitación y equipo para reducir al mínimo la posibilidad de la injerencia ilícita en la aviación civil y del tráfico ilícito.

91. En el plano nacional, en Indonesia se ejecutó en forma satisfactoria un proyecto para reducir la demanda de drogas y sus productos se concretaron en gran medida. En Sri Lanka, en septiembre de 1987, el PNUD aprobó un proyecto para institucionalizar un sistema destinado a supervisar las tendencias del uso indebido de drogas y establecer un sistema de alerta temprana a fin de activar una respuesta temprana de los programas. En Tailandia, el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso indebido de Drogas, el PNUMA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) están financiando un proyecto integrado de desarrollo rural con el objetivo de sustituir el cultivo de la adormidera por cultivos alimentarios y comerciales. La Oficina de Servicios para Proyectos del PNUD es el organismo de cooperación en este proyecto ejecutado por el Gobierno.

/...

América Latina y el Caribe

92. El PNUD está prestando apoyo administrativo, por conducto de sus oficinas sobre el terreno, a los programas de fiscalización de estupefacientes que se ejecutan en la región, con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Además, la Oficina de Servicios para proyectos del PNUD sirve como organismo de ejecución de los proyectos del Fondo en Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, el Paraguay y el Perú, como así también en Barbados.

Otras regiones

93. En la actualidad no hay proyectos del PNUD relacionados con la fiscalización del uso indebido de drogas en las regiones de Africa, los Estados Arabes y Europa. No obstante, en la reunión intergubernamental árabe, celebrada en Marruecos en marzo de 1988, algunos gobiernos árabes pidieron asistencia del PNUD en la esfera de la fiscalización del uso indebido de drogas. El PNUD se ha comunicado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, para obtener información básica sobre el tema y para la preparación de un documento de proyecto provisional para la región árabe.

7. Programa Mundial de Alimentos

94. La ayuda alimentaria del tipo proporcionado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la organización multilateral de ayuda alimentaria de las Naciones Unidas, puede respaldar los esfuerzos nacionales e internacionales en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, aunque el alcance general de la aplicación de la ayuda alimentaria a este propósito es limitado. Hasta la fecha, la principal aplicación de la asistencia alimentaria del PMA en esta esfera es el apoyo a los planes integrados de desarrollo rural, con el objetivo de sustituir el cultivo ilícito de la adormidera por otros productos agrícolas. La asistencia alimentaria del PMA puede servir un doble propósito: puede proporcionar raciones alimentarias suplementarias a los agricultores locales que participan en el plan o financiar el costo de la mano de obra, y también puede respaldar las medidas destinadas a hacer cumplir la ley. En este momento, la denominada "cláusula de la adormidera" (elaborada en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas), es el elemento principal de concentración de la contribución del PMA a la fiscalización del uso indebido de drogas a nivel internacional. En la actualidad están funcionando de este tipo en la región de la frontera noroeste del Pakistán, donde el PMA está ejecutando tres proyectos. Si bien no fueron ideadas estrictamente como proyectos de sustitución de cultivos, las "cláusulas de la adormidera" entrañan un factor concreto para disuadir a los participantes en el proyecto de proseguir con los cultivos ilícitos. Estos proyectos consisten en asistencia para las cuencas de tarbela y mangla (19,3 millones de dólares de los Estados Unidos), obras de desarrollo rural en la provincia fronteriza noroccidental (20,6 millones de dólares de los Estados Unidos) y ordenación de las cuencas en los distritos de Dir y Swat (5,9 millones de dólares de los Estados Unidos). El apoyo del Gobierno es un elemento fundamental para garantizar la aplicación satisfactoria de la "cláusula de la adormidera".

/...

8. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

95. Al reconocer la gravedad cada vez mayor del problema del uso indebido de drogas en la región, los países y territorios miembros y asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) han intensificado sus llamamientos a la secretaría para que les preste asistencia en la formulación y ejecución de enfoques viables de la resolución del problema desde el punto de vista de la demanda. Esas directivas han dimanado de diversos foros intergubernamentales, incluido el Comité de Desarrollo Social en su tercer período de sesiones (1982), la Tercera Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Bienestar y Desarrollo Social (1985) y la CESPAP en sus períodos de sesiones 41° a 44° (1985 y 1988). En su 43° tercer período de sesiones, celebrado en Bangkok en abril de 1987, la CESPAP aprobó un conjunto concreto de propuestas de programas de trabajo para iniciar actividades relacionadas con la demanda, y esto se reafirmó en el 44° período de sesiones, en 1988.

96. El resultado más importante de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas fue la aprobación de un plan amplio y multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. En seis de los 14 objetivos del Plan vinculados con la reducción de la demanda se sugieren medidas que deberían adoptar las comisiones regionales. Las orientaciones sugeridas para actividades concretas son las siguientes: a) los datos sobre todas las diversas cuestiones relacionadas con el uso indebido de drogas deben incorporarse en las actividades en curso en materia de reunión de datos para que se pueda adoptar un enfoque integrado de los problemas del uso indebido de drogas (objetivo 1, párr. 37); b) en los programas y proyectos que tengan relación con los grupos vulnerables de la población debería incluirse información sobre el uso indebido de drogas (objetivo 3, párr. 72); c) en las tareas de desarrollo rural integrado se debe prestar atención expresa a los problemas relacionados con el uso indebido de drogas (objetivo 16, párr. 221); d) en las actividades de desarrollo social se deben incluir cuestiones relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos (objetivo 29, párr. 345); e) las comisiones regionales deberían servir como foros para la evaluación de los progresos y el estudio de futuros proyectos en la esfera del uso indebido de drogas (objetivo 31, párr. 376); y f) los proyectos de capacitación relacionados con el desarrollo social, la atención primaria de la salud y los grupos especiales de la población deben incluir actividades de tratamiento y rehabilitación de las personas que hacen uso indebido de drogas (objetivo 32, párr. 387).

Actividades de la CESPAP

- a) Recopilación de información (Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas: objetivo 1, párr. 37; objetivo 29, párr. 345, objetivo 31, párr. 376; objetivo 32, párr. 387)

97. Como primer paso para activar un programa de trabajo completo que cumpla con las peticiones de la Comisión y las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, la secretaría de la CESPAP ha establecido contacto con organismos, proyectos y programas de prevención y rehabilitación del uso indebido de drogas en toda la región. Además, en 1986 se

distribuyó un cuestionario a todos los miembros regionales de la Comisión, en un esfuerzo por reunir información actualizada sobre sus políticas y actividades relacionadas con la prevención y rehabilitación del uso indebido de drogas. Treinta y siete países respondieron a este cuestionario. El material recibido en las respuestas se ha utilizado para elaborar una visión de conjunto de la situación regional, formular algunas posibilidades de actividades complementarios y determinar medios apropiados para crear una red permanente de información dentro de la región y vínculos de apoyo con otras organizaciones que se ocupan del tema. La secretaria de la CESPAP preparó y distribuyó dos monografías sobre la base de este análisis, Drug abuse treatment and rehabilitation activities in the ESCAP region (ST/ESCAP/564), y Data development for drug abuse treatment and rehabilitation in the ESCAP region (ST/ESCAP/584).

- b) Elaboración de datos para tratamiento y rehabilitación (Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas: objetivo 1, párr. 37; objetivo 31, párr. 376)

98. Una segunda actividad que se está realizando es un proyecto destinado a producir un conjunto de directrices y recomendaciones para un formato uniforme de reunión, análisis y presentación de datos sobre tratamiento y rehabilitación del uso indebido de drogas en la región. Es un proyecto extrapresupuestario con una financiación de 43.000 dólares de los Estados Unidos. Este proyecto responde a una necesidad, expresada por todos, de que haya información más completa, oportuna y fácil de comparar sobre el uso indebido de drogas. Del 15 al 19 de febrero de 1988 se realizó un seminario en Bangkok para asesorar a la secretaria. Su informe (ST/ESCAP/626) ya se ha distribuido.

99. En el seminario se llegó a la conclusión de que los aspectos comunes de la reunión de datos para el tratamiento y la rehabilitación del uso indebido de drogas en la región deberían encontrarse en el nivel de las características del sistema más que en el nivel de parámetros concretos de datos, aunque también podrían individualizarse algunas variables comunes de datos básicos. Entre esas características se incluyen la comprensión formulada de manera explícita de la naturaleza progresiva del uso de drogas, que empieza con el uso ocasional y termina en la verdadera dependencia, un conjunto de definiciones enunciadas de común acuerdo, que sean coherentes con esa comprensión, con reglas generales para el diseño y empleo de un sistema de datos, y un conjunto limitado de parámetros comunes de datos básicos.

100. En el seminario se sugirió que la CESPAP podría desempeñar una función importante prestando asistencia a los países para mejorar sus sistemas de datos. La asistencia de expertos para diseñar, establecer y hacer progresar los sistemas de datos es un medio excelente para fomentar que se compartan más ampliamente los conocimientos y la experiencia en la región. Podrían establecerse comités técnicos que se reunieran periódicamente para tratar temas como la elaboración de terminología, el análisis y la presentación de datos, el empleo de datos como un instrumento de gestión y la relación entre los nuevos conocimientos y las necesidades en materia de datos. Asimismo, la CESPAP se encuentra en una posición favorable para supervisar una serie ininterrumpida de becas y viajes de estudio a fin de facilitar la cooperación técnica en la región. La CESPAP podría tener en

/...

cuenta la posibilidad de establecer un comité interinstitucional de las Naciones Unidas para coordinar la labor de las Naciones Unidas en la región en materia de uso indebido de drogas en relación con la demanda.

101. Los participantes también sugirieron que la CESPAP emprendiera actividades encaminadas a diseñar el formato de un sistema de datos modelo. En general, las actividades complementarias de este proyecto deberían integrarse con el proyecto CESPAP/OMS sobre rehabilitación de toxicómanos (que se describe más adelante) en la región de Asia y el Pacífico.

102. En el seminario se recomendó que las actividades de la CESPAP se examinaran en una reunión futura de funcionarios nacionales superiores. En esa reunión también se debería examinar la posibilidad de establecer criterios más fáciles de comparar e integrados en relación con los problemas de uso indebido de drogas relacionado con la demanda en la región.

c) Mejoras en las medidas de rehabilitación (Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas: objetivo 29, párr. 345; objetivo 31, párr. 376; objetivo 32, párr. 387)

103. En una tercera actividad, que se está formulando como proyecto conjunto con las Oficinas Regionales del Pacífico occidental y el Asia sudoriental de la OMS, se incluirán comparaciones a fondo de las técnicas de rehabilitación de toxicómanos en determinados países de la región. Es un proyecto extrapresupuestario con una financiación de 46.000 dólares de los Estados Unidos. Este proyecto se basa en el reconocimiento de que en general los programas y proyectos de rehabilitación no han alcanzado sus metas. Se espera que la comparación de los programas y proyectos existentes contribuyan a individualizar técnicas más eficaces y medios para integrarlas en las operaciones en curso. Los representantes de la CESPAP, el FNUFUID y la OMS se reunieron en Bangkok el 19 y 20 de octubre de 1987 para canalizar el proyecto. Del 16 al 20 de mayo de 1988 se realizó en Bangkok un seminario para elaborar el formato de un estudio. Se está preparando el informe correspondiente.

104. Entre los temas que se examinaron en la reunión celebrada en octubre de 1987 estuvieron la función del proyecto en el marco general de las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas en la región y el diseño de procedimientos para aplicar en los países. Se convino que era necesario fortalecer los aspectos del proceso de rehabilitación de la región comprendidos entre la desintoxicación y la rehabilitación profesional. A menudo las personas no están preparadas suficientemente para la rehabilitación profesional a causa de deficiencias en el desarrollo de la comprensión de sí mismos y la capacidad de interacción social, que a su vez es consecuencia del uso indebido de drogas. Los participantes señalaron que la CESPAP está en una posición ideal para prestar asistencia en el fortalecimiento de esos aspectos de la rehabilitación. También se hizo observar que las organizaciones no gubernamentales tienen una función esencial que desempeñar en ese proceso de fortalecimiento pero que se las debe estimular para asumir una función más autocrítica y cooperativa.

105. Se encargará la realización de cinco estudios a fondo de la experiencia de los países en materia de rehabilitación, con aprobación de los Gobiernos, en Birmania, Hong Kong, la India, Malasia y Tailandia. En estos estudios se incluirá un examen de las actividades gubernamentales, de las organizaciones no gubernamentales y de otras instituciones privadas. En los estudios se tratará de ir más allá del material existente, utilizando la percepción obtenida en la experiencia de otros países. Sobre la base de estos estudios, se preparará una visión de conjunto regional de los criterios de rehabilitación. Uno de sus rasgos principales será delinear aquellas características que se puedan considerar comunes en los programas de resultados satisfactorios y las que aparentemente contribuyen para que los resultados sean negativos. Se presentarán sugerencias para integrar las características que conducen a resultados satisfactorios y evitar las negativas, en situaciones socioeconómicas concretas de la región. También se formularán cuestiones concretas para seguir investigando en los planos nacional y regional.

d) Prevención del uso indebido de drogas (Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas: objetivo 3, párrafo 72; objetivo 31, párrafo 376; objetivo 32, párrafo 387)

106. Una cuarta actividad es un proyecto para fomentar la prevención del uso indebido de drogas. Es un proyecto extrapresupuestario con una financiación de 165.000 dólares de los EE.UU. En este proyecto se evaluarán los programas vigentes de prevención del uso indebido de drogas y se individualizarán los factores que se asocien con los programas satisfactorios y los que inhiben los resultados satisfactorios, y se elaborarán directrices para planificar y poner en práctica la prevención del uso indebido de drogas. Se realizarán cinco estudios por países, y en cinco seminarios realizados en otros países se diseñarán programas de prevención para los países huéspedes.

107. En otras actividades que se examinan se incluyen la elaboración de material de referencia relacionado con los sistemas del uso indebido de drogas y los sistemas de rehabilitación. Se ha propuesto una financiación de 205.000 dólares de los EE.UU. con cargo a fondos extrapresupuestarios para esta actividad. El material se distribuiría en dos manuales que se actualizarían constantemente, mediante una red establecida para este propósito.

108. En la preparación de las actividades relacionadas con los aspectos del uso indebido de drogas vinculados con la demanda, la CESPAP ha celebrado extensas consultas con otras organizaciones de las Naciones Unidas, órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Entre aquéllas se cuentan la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la OMS, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y la Oficina del Plan de Colombo. Además, la CESPAP estuvo representada en la Conferencia Internacional y la novena Conferencia internacional de las organizaciones no gubernamentales para la prevención del uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas celebrada en Hong Kong, del 23 al 27 de noviembre de 1987.

e) Recursos para las actividades relacionadas con el uso indebido de drogas

109. Hasta la fecha los recursos financieros extrapresupuestarios disponibles para las actividades relacionadas con el uso indebido de drogas ascienden a 254.000 dólares de los EE.UU. Los recursos del personal incluyen aproximadamente la mitad de la dedicación de un funcionario de desarrollo social de categoría P-4 y un total de nueve meses de dedicación de un consultor superior. Por el momento, los recursos financieros son suficientes, habida cuenta de la limitación de personal. Al mismo tiempo, el mandato existente de la CESPAP y las necesidades de la región exigen para los próximos años actividades mucho más amplias de lo que los recursos de personal existentes permitirán. Es evidente que para proporcionar una respuesta adecuada a los aspectos de los problemas del uso indebido de drogas relacionados con la demanda en la región, en particular, habida cuenta del nuevo carácter urgente que le imprime la epidemia del SIDA, sería necesario agregar por lo menos un funcionario del cuadro orgánico y personal de apoyo adicional.

B. Organismos especializados

1. Organización Internacional del Trabajo

a) Introducción

110. En 1988 la OIT intensificó aún más sus actividades de fiscalización del uso indebido de drogas mediante la aplicación de un plan de acción aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 1987. El plan está basado en un programa que se centra en dos esferas, a saber, la acción comunitaria en materia de rehabilitación y reintegración a la sociedad de los toxicómanos en vías de recuperación e iniciativas en el lugar de trabajo para prevenir y reducir los problemas provocados por las drogas y el alcohol.

111. El plan se formuló como una actividad complementaria de la "Resolución sobre la adopción de medidas contra el uso indebido de drogas y de bebidas alcohólicas en la vida profesional y social", aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 73a. reunión (junio de 1987) y también incluye actividades que la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas había previsto que realizara la OIT. El plan de la OIT está formulado fundamentalmente para asistir a Estados Miembros y organizaciones con el fin de que elaboren políticas, estrategias y programas para toxicómanos, capaciten a personal en la rehabilitación de toxicómanos, amplíen la colaboración regional y realicen análisis de los últimos adelantos y tendencias y los difundan. Las iniciativas en los lugares de trabajo se promoverán y apoyarán mediante la realización de tres actividades principales: preparación de material de capacitación y capacitación de expertos; ejecución de programas de acción que se llevarán a cabo en fábricas, agrupaciones gremiales o comunidades, y evaluación del efecto de esos programas y mejoramiento de las respuestas y metodologías mediante la realización de análisis comparativos e intercambio de experiencias entre diversas culturas, centrándose en las necesidades y problemas particulares de las distintas industrias y profesiones.

112. Con el fin de garantizar la total y oportuna ejecución del plan de acción, el 1° de enero de 1988 se creó el cargo de Asesor Interregional sobre Asuntos Relacionados con el Alcohol y las Drogas. Desde abril de 1988, asiste a ese Asesor un experto asociado que suministró el Gobierno de Noruega. Esta medida se adoptó con el fin de que la OIT incrementara la asistencia y el asesoramiento técnico que presta a través de la red de oficinas regionales y de zona de Asia y el Pacífico, Africa, el Oriente Medio y América Latina, que cuentan con los servicios de asesores sobre rehabilitación profesional. La ampliación de las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas de la OIT y el hecho de que los países que colaboran con esa organización ponen cada vez más atención en ese tema, impulsaron a la Oficina Internacional del Trabajo a proponer que se considerara la posibilidad de incluir en el programa de la 77a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1990) el tema "Drogas y alcohol: función y responsabilidad de la OIT", para tratarlo en un debate general. Se ha preparado un informe detallado para someterlo a la revisión y aprobación del Consejo de Administración en su 241a. reunión, en noviembre de 1988.

b) Ejecución del programa

- i) Prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (capítulo I del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas)

Prevención del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo (objetivo 4)

113. Como parte del programa en curso de la OIT y en respuesta a la resolución 1988/9 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1988, se siguió difundiendo y utilizando ampliamente el conjunto de materiales informativos de muy diverso tipo, que lleva por título: "Medios contra el consumo de drogas y alcohol en el trabajo" y el número de la publicación Conditions of Work Digest dedicado al alcohol y las drogas: programas de asistencia a trabajadores (vol. 6, No. 1, 1987). El objetivo es prestar asistencia a las empresas para que desarrollen programas de acción en los lugares de trabajo para la prevención y reducción de los problemas de la droga y del alcohol. En varias conferencias se distribuyeron folletos promocionales y se expusieron el juego de material informativo y la publicación nombrados anteriormente, que también fueron presentados en cursos prácticos especializados en drogas o en cursos en los que se trataban varios aspectos de la administración, la salud y el bienestar del personal. Por ejemplo, se los utilizó en la Sección de Comercio e Industria del 35° Congreso Internacional sobre Alcoholismo y Drogadicción, celebrado en Oslo del 31 de julio al 6 de agosto de 1988 y en la Conferencia sobre Alcohol y Trabajo, celebrada en Amsterdam el 25 de mayo de 1988.

114. En 1988 las actividades de la OIT se centraron especialmente en el desarrollo de una campaña de educación sobre drogas y alcohol para incorporarla al programa general de educación obrera. Con la asistencia financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas se elaboró en español, francés e inglés un folleto específico para obreros y material para una presentación en forma de conferencia sobre los problemas asociados con el uso de drogas y de alcohol en el lugar de trabajo. El Servicio de Educación Obrera de la

/...

OIT utilizará los folletos y el material informativo en varios seminarios, cursos prácticos y de capacitación. Se organizaron conferencias sobre ese tema en varios seminarios de educación obrera, incluido el curso de capacitación para gremialistas asiáticos, celebrado en Ginebra del 25 al 28 de abril de 1988. Otra de las actividades consistió en la asistencia prestada a la Federación Nacional de Trabajadores del Transporte del Pakistán, con la participación de asesores interregionales sobre drogas de la OIT, en el seminario nacional sobre prevención del uso de narcóticos por obreros y sus efectos en los trabajadores del transporte, celebrado en Karachi, del 25 al 27 de octubre de 1988.

115. En 1988 la OIT y la Comunidad Económica Europea organizaron misiones de investigación y de preparación en la India, Malasia, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka y Tailandia, con el fin de determinar las necesidades y elaborar un proyecto de asistencia técnica para combatir los problemas de drogas y de alcohol entre los trabajadores de esos países. En principio, la CEE expresó su interés en apoyar esa propuesta. Grupos tripartitos de los países en que se realizarán esos programas participarán en un curso práctico de capacitación que se llevará a cabo en el Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de la OIT, en Turín, visitarán programas que se están realizando en tres países europeos, organizarán seminarios nacionales al regresar a sus países y, gradualmente, crearán y ejecutarán programas de acción que se llevarán a cabo en fábricas para prevenir y reducir los problemas de las drogas y del alcohol.

ii) Control de la oferta (capítulo II del Plan Amplio y Multidisciplinario)

Eliminación de las plantaciones ilícitas (objetivo 15) y reconversión de las zonas anteriormente dedicadas al cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes (objetivo 16)

116. Se recibió apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas para ampliar un proyecto experimental de la OIT que se estaba llevando a cabo en Bolivia con el fin de desarrollar actividades generadoras de ingresos para una comunidad de trabajadores mineros desempleados de la región de Potosí. Tras la clausura de minas en 1986 un gran porcentaje de mineros desempleados migraron a las zonas productoras de coca (por ejemplo, Chapare) para ganarse la vida. Muchos permanecieron en Potosí, pero en vista de la falta de otras fuentes de ingresos están considerando la posibilidad de trasladarse a esas zonas. Por lo tanto, el objetivo del proyecto es evitar esa migración mediante la creación de actividades generadoras de ingresos como la extracción de minerales utilizando tecnologías del lugar, la compra de tierras para el cultivo de alimentos y las industrias artesanales.

iii) Tratamiento y rehabilitación (capítulo IV del Plan Amplio y Multidisciplinario)

a. Hacia una política de tratamiento (y rehabilitación) (objetivo 29)

117. Este objetivo es uno de los puntos fundamentales del programa de cooperación técnica sobre rehabilitación. Las misiones de asesoramiento técnico y los proyectos nacionales o regionales en curso están tratando en profundidad las cuestiones de políticas y de planificación. El objetivo es asegurar que se tenga

/...

debidamente en cuenta el papel de la rehabilitación y la reintegración en la sociedad en las estrategias nacionales de fiscalización del uso indebido de drogas, así como la creación de prioridades y la disponibilidad de recursos.

b. Inventario de las modalidades y técnicas de tratamiento y rehabilitación existentes (objetivo 30)

118. Se ha reimpreso el estudio de la OIT sobre "Métodos para la Rehabilitación de Personas Alcohólicas y Drogadictas", que se sigue difundiendo y utilizando en gran medida en los programas de capacitación. Con el fin de que se lo pudiera usar en otras zonas, se ha traducido del inglés al francés y al español y se lo está distribuyendo ampliamente.

c. Selección de programas de tratamiento (y rehabilitación) adecuados (objetivo 31)

119. Un principio básico de la asistencia técnica de la OIT es garantizar que los programas de rehabilitación profesional y social se elijan teniendo especialmente en cuenta el contexto sociocultural y los recursos de que dispone la comunidad. También se presta especial atención a las adaptaciones que es necesario hacer al introducir nuevos conceptos y enfoques. Además, con el fin de atender a las diversas necesidades de los diferentes grupos de adictos en proceso de recuperación, se recomienda encarecidamente utilizar un enfoque múltiple. Estas cuestiones fueron tomadas en consideración en las misiones de asesoramiento técnico (Bolivia, Colombia, Ecuador, Malasia, Nigeria, Pakistán, Perú, Somalia y Tailandia) y en los proyectos que se están realizando en los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Birmania, Tailandia y Zimbabwe.

d. Capacitación del personal que trabaja con drogadictos (objetivo 32)

120. La capacitación del personal constituye una actividad fundamental en los proyectos que lleva a cabo la OIT, así como los que realiza en colaboración con otras organizaciones. En 1988, en el ámbito de la capacitación se incluyeron las siguientes actividades.

121. Cursos de capacitación de la ASEAN para profesionales en rehabilitación de toxicómanos financiados por el PNUD y organizados por la OIT: en 1988 se llevaron a cabo dos cursos individuales de dos semanas de duración cada uno para planificadores de programas (Sungai Petani, Malasia, del 5 al 16 de marzo) y para administradores de centros y agentes de servicios (Penang, Malasia del 12 al 23 de septiembre). Participaron en esos cursos nacionales de Brunei, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia, así como un consultor de una organización de empleadores y obreros. El plan de estudio de los cursos abarcó todos los aspectos de políticas, planificación, prestación de servicios y evaluación de los programas de rehabilitación y de reintegración social de toxicómanos. También se incorporaron al programa cuestiones relacionadas con el SIDA entre la población de drogadictos que se inyectan y sus consecuencias en el trabajo (objetivo 33).

122. Programa de estudios para Africa de capacitación de personal que se ocupa de la rehabilitación de toxicómanos: un consultor de la OIT realizó un estudio de evaluación de necesidades, examinó el material de capacitación existente y celebró

/...

consultas con organizaciones pertinentes, como parte de una iniciativa financiada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas para elaborar un programa de estudios detallado y estructurado sobre rehabilitación de toxicómanos para a) personas encargadas de elaborar políticas, b) planificadores de programas y c) agentes de servicios, que se utilizará en la organización de programas de capacitación nacionales y regionales, con el objeto de elaborar servicios de rehabilitación eficaces en los países africanos.

123. Asistencia a los cursos de capacitación de personal sobre el uso indebido de drogas que se están llevando a cabo en Africa: al igual que en años anteriores, la OIT colaboró con el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y la Toxicomanía, contribuyendo con programas de estudios de rehabilitación de toxicómanos, expertos, conferencistas y publicaciones para sus cursos de capacitación en Africa. Estos fueron el curso de capacitación del Africa Occidental y Nigeria sobre toxicomanía, celebrado en la ciudad de Benin, Nigeria, del 18 al 30 de septiembre y el curso de capacitación del Africa oriental y meridional sobre uso indebido de sustancias, realizado en Mogadishu, Somalia, del 3 al 13 de diciembre.

124. Programa de Birmania sobre Fiscalización del Uso Indebido de Drogas financiado por el FNUFUID: como parte del sector de rehabilitación social, del que se encarga la OIT, de este proyecto en el que participan varios organismos, cuatro funcionarios de Birmania comenzaron cursos de postgrado de asistencia social de dos años de duración en el Instituto de Ciencias Sociales Tata de Bombay. Otros dos funcionarios que se dedican a la rehabilitación de toxicómanos fueron becados para realizar estudios durante seis meses en Noruega en el ámbito de la rehabilitación. En agosto comenzó una gira de estudios de tres meses sobre rehabilitación y servicios postterapéuticos en Singapur y Hong Kong en la que participaron otros dos funcionarios de Birmania.

125. Elaboración de un proyecto experimental financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas para la reintegración social y profesional de personas con problemas debidos al uso indebido de drogas en Tailandia: los seis miembros del personal del proyecto participaron en un programa de becas en Singapur y Hong Kong para realizar estudios sobre rehabilitación y servicios de posttratamiento. En octubre el personal que se encargó del proyecto organizó un seminario de dos días de duración para suministrar orientación a los asistentes sociales y psicólogos de varios centros de asistencia metropolitana de administración de narcóticos de Bangkok sobre los servicios de rehabilitación profesional y reintegración social ofrecidos por el proyecto.

e. Reinserción social de las personas que han seguido programas de tratamiento y rehabilitación (objetivo 35)

126. Esas actividades son elementos fundamentales de los proyectos de la OIT realizados en Birmania, Tailandia y Zimbabue y financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Esos proyectos incluyen el desarrollo de mecanismos de respuesta y medios para la supervivencia en los que la capacidad de comenzar y mantener actividades generadoras de ingresos desempeña una función fundamental. En Birmania se han creado cursos prácticos de producción y capacitación para ex toxicómanos y se apoya a los consejos municipales

en el suministro de servicios de postratamiento para asistir a los pacientes a realizar los ajustes sociales necesarios. En Tailandia, el proyecto alienta la participación de la comunidad y de la familia y también el establecimiento de grupos de trabajo ambulatorios orientados a la prestación de servicios. En Zimbabwe se está elaborando un programa de evaluación, remisión de casos y continuación del tratamiento para la rehabilitación y reintegración social, con base en la comunidad, de toxicómanos en proceso de recuperación.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

127. Los miembros de la Junta Consultiva de Programas y Políticas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) examinaron los resultados de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. Como resultado de este examen y en cumplimiento de instrucciones del Director General, los funcionarios de las dependencias técnicas y de programación pertinentes de la FAO han celebrado una serie de reuniones para formular propuestas de normas de política, determinar esferas concretas de actividad y preparar un plan de acción a fin de contribuir de una manera significativa a las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas.

128. La FAO presentó a la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas un documento de antecedentes titulado "Cuestiones relativas a la sustitución de cultivos ilícitos". En éste se tomaron en cuenta las observaciones recibidas de los miembros del Equipo de tarea sobre desarrollo rural del CAC. Las conclusiones del documento proporcionarán orientación a la FAO para la aplicación de la resolución 1988/9 del Consejo Económico y Social.

129. La Conferencia de la FAO, en su 24º período de sesiones celebrado en noviembre de 1987, tomó nota de la participación de la organización en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y la participación de la FAO en los trabajos complementarios relativos al Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, aprobado por la Conferencia Internacional.

130. Con respecto a las futuras actividades, la FAO considera que su esfera de competencia está relacionada principalmente con los tres objetivos siguientes del Plan Amplio y Multidisciplinario:

Objetivo 14 - Identificación del cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes;

Objetivo 15 - Eliminación de las plantaciones ilícitas;

Objetivo 16 - Reconversión de las zonas anteriormente dedicadas al cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes.

131. De conformidad con el Plan Amplio y Multidisciplinario, la FAO reconoce que no puede lograrse el control que se requiere mediante actividades dispersas o no coordinadas; las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas deben ser

/...

multidisciplinarias, multisectoriales, sistemáticas y, en la mayoría de los casos, de carácter verdaderamente internacional.

132. La FAO está dispuesta a cooperar con otros organismos internacionales, gobiernos nacionales y organizaciones internacionales no gubernamentales, de acuerdo con los principios indicados supra con respecto a su esfera de competencia.

133. La FAO reconoce, además, el papel de coordinador general que desempeña la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en cuestiones de política y las funciones directivas del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas en la financiación y las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

134. La FAO está de acuerdo con el enfoque del plan general del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas.

135. Basándose en su experiencia, la FAO señala que:

a) En vista de la elevada rentabilidad de la producción de plantas que contienen sustancias estupefacientes, las actividades de sustitución de cultivos por sí solas no ofrecen posibilidades de éxito; por lo tanto, la FAO expresa su satisfacción por que la sustitución de cultivo por sí misma no forma parte de los objetivos fijados en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas; en el Plan se prevé la sustitución de cultivos únicamente para las regiones en que ya se han eliminado las plantas que contienen sustancias estupefacientes, aunque se sobreentiende que ambas series de medidas han de formularse y aplicarse conjuntamente;

b) Si bien las medidas de fiscalización del uso indebido de drogas deben ampliarse a todas las esferas al mismo tiempo, hay posibilidades de que las medidas tendientes a reducir la demanda de drogas y, en menor grado, aquellas relativas al tráfico, den resultados más duraderos que las presiones sobre la oferta. La reducción de la producción y, por ende, la reducción de la oferta de drogas, tienden a producir un aumento en los precios, creando así un incentivo para un nuevo aumento de la producción. Las utilidades procedentes del cultivo de plantas que contienen sustancias estupefacientes aumentan a medida que disminuye el cultivo.

Importancia de la capacidad operacional de la FAO en la fiscalización del uso indebido de drogas

136. La FAO puede prestar asistencia a órganos nacionales e internacionales con respecto al objetivo 14 - Identificación del cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes, en:

- a) La identificación de plantas que contienen sustancias estupefacientes;
- b) La organización de reconocimientos aéreos de regiones en que se sospecha existen plantas que contienen sustancias estupefacientes;

- c) La interpretación de aerofotografías;
- d) La interpretación de la transmisión por satélite de imágenes de alta resolución;
- e) La teleobservación múltiple.

137. La FAO podría prestar asistencia con respecto al objetivo 15 - Eliminación de las plantas ilícitas, en:

- a) La selección de herbicidas apropiados;
- b) La organización del suministro de herbicidas;
- c) El manejo y la utilización de herbicidas, incluidas las técnicas de pulverización (prestando particular atención a las consideraciones ambientales y sanitarias);
- d) La utilización de métodos biológicos o de otra índole.

138. La FAO puede poner a disposición su experiencia en relación con el objetivo 16 - Reconversión de las zonas anteriormente dedicadas al cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes en:

- a) La elaboración de modelos de desarrollo rural integrado;
- b) La elaboración de planes de desarrollo rural integrado para determinados países y regiones en condiciones determinadas;
- c) La elaboración y la aplicación de componentes específicos de desarrollo rural, como: políticas agrícolas y programas de desarrollo para aumentar la producción de alimentos; la seguridad y la generación de ingresos; la diversificación de cultivos; técnicas de cultivo; la reforma agraria y la colonización agrícola; la gestión de cooperativas y la participación de la población; estrategias agroindustriales; la creación de empleo, especialmente para los jóvenes y las mujeres; medidas relativas a la educación, incluidas las actividades de divulgación y capacitación; campañas de información pública; la reintegración social de toxicómanos de las zonas rurales y la mitigación de la pobreza.

Programa de acción de la FAO

139. Si se dispone de recursos suficientes, la FAO tiene intención de:

- a) Participar en la reunión propuesta de un grupo de expertos sobre la identificación del cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes mediante la transmisión por satélite de imágenes de alta resolución (objetivo 14 del Plan Amplio y Multidisciplinario);

/...

- b) Participar en el estudio conjunto propuesto del PNUMA, la OMS y la FAO, sobre métodos seguros desde el punto de vista ambiental para la erradicación de plantaciones ilícitas, especialmente mediante la utilización de herbicidas (objetivo 15 del Plan Amplio y Multidisciplinario);
- c) Iniciar la recopilación de datos y el análisis sobre la sustitución de cultivos y los proyectos de desarrollo rural integrado ejecutados en el pasado, con el objeto de identificar las experiencias que hayan tenido éxito así como las fallas y sacar conclusiones para el futuro (objetivo 16 del Plan Amplio y Multidisciplinario); y proporcionar asesoramiento basado en su experiencia en el desarrollo agrícola y rural; además, considerará la posibilidad de crear un banco de datos basado en la experiencia adquirida en relación con la sustitución de cultivos ilícitos de plantas que contienen sustancias estupefacientes y pondrá a disposición de la comunidad internacional ese sistema de información;
- d) Proporcionar metodologías apropiadas y asistencia técnica en la formulación, supervisión y evaluación de los programas de desarrollo rural integrado relacionados con la reconversión de las zonas anteriormente dedicadas al cultivo ilícito de plantas que contienen sustancias estupefacientes;
- e) Preparar y poner en marcha proyectos y participar en la ejecución de proyectos en los planos nacional, regional y mundial.

3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

140. Las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se rigieron en 1988 por las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas el mes de junio de 1987 en Viena.
141. Con respecto a la creación de sistemas de cooperación entre las instituciones, programas y proyectos destinados especialmente a las actividades de prevención, suministro de información y facilitación del intercambio de personal docente, la UNESCO realizará en América Latina un estudio de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el objeto de determinar y registrar sus actividades de prevención a fin de mejorar la cooperación y los intercambios de información en esa esfera.
142. En Africa, se ha previsto, para diciembre de 1988, la celebración de una reunión de los equipos de Senegal, Benin y Ghana que se ocupan de los proyectos de prevención del uso indebido de drogas a fin de que puedan intercambiar entre ellos información sobre los progresos logrados en su trabajo, la naturaleza de los resultados y la posibilidad de elaborar un plan regional para el Africa occidental.
143. Con respecto al papel que desempeñan los medios de información, la UNESCO está realizando los preparativos para celebrar en 1989 una reunión de expertos sobre las formas de mejorar la eficacia de las campañas contra el uso indebido de drogas.

144. La UNESCO coopera también con el Instituto de Fiscalización de Estupefacientes para los países de habla francesa (IFLD), de la Comunidad Económica Europea, en la producción de videocintas que son utilizadas por los funcionarios que se ocupan de los problemas de toxicomanía en tres países africanos (Senegal, Côte d'Ivoire y Burkina Faso). Esta cooperación consiste en el suministro de información (resultados de investigaciones epidemiológicas y conocimientos sobre el tema) y asistencia directa por parte de la UNESCO en la evaluación y la preparación de las cintas.

145. Además, con el propósito de realizar en Francia una campaña audiovisual experimental contra el uso indebido de drogas, la UNESCO colabora con la Asociación Internacional de las Relaciones Públicas (AIRP) y con una agencia de publicidad que cuenta con un servicio gubernamental creado para prestar asistencia a los jóvenes con problemas. La campaña será evaluada posteriormente por una institución especializada y posiblemente se extenderá a otros países.

146. La UNESCO coopera con la Youth Prize Foundation, una asociación alemana que otorga cada dos años un premio al mejor programa de televisión para jóvenes que se produce a nivel internacional. La UNESCO ha iniciado ya conversaciones con el fin de que el premio de 1990 se conceda en relación con el tema de la prevención del uso indebido de drogas.

147. En lo que se refiere a la cooperación entre organismos, la UNESCO colabora con la Oficina Internacional del Trabajo a fin de ampliar los materiales de información sobre alcoholismo de modo que se incluya el problema de las drogas.

148. La UNESCO prepara en colaboración con la OMS proyectos de prevención del uso indebido de drogas destinados a adolescentes de cuatro países en desarrollo (tanto en el contexto del sistema educativo como fuera de él).

149. En su calidad de organismo de ejecución, la UNESCO contribuye a la aplicación de proyectos financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas en Africa y en Asia.

150. En Senegal y en Ghana se ha efectuado una investigación epidemiológica sobre el consumo de drogas por los jóvenes tanto en la escuela como fuera de ella. Se están elaborando más detalladamente los datos sobre las características sociales, culturales y económicas de esos jóvenes. En Pikine, suburbio de Dakar, está en marcha un proyecto experimental de prevención, relacionado con ese estudio.

151. En Benin continúa la labor relacionada con las estrategias concretas de prevención (programas de la comunidad, preparación de material audiovisual, promoción de la toma de conciencia en la población, etc.).

152. En Birmania se está desarrollando la tercera etapa del proyecto. Con respecto a la educación y la información, las primera y la segunda etapas se centraron en la determinación del alcance del problema de la toxicomanía y en el establecimiento de la infraestructura necesaria (creación de comités, preparación del plan de trabajo y el establecimiento de objetivos). Actualmente se presta especial atención a la rápida producción de materiales, que se distribuyen por medio de los sistemas de

/...

educación académica y no académica de las comunidades locales. Además, existe una coherencia natural entre ese proyecto y los programas educativos que dirige el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

153. En la región del Caribe, la UNESCO, mediante el programa sobre la Red del Caribe de innovación en la educación para el desarrollo (CARNEID), colabora estrechamente con la Comunidad del Caribe en la elaboración de proyectos de educación preventiva del uso indebido de drogas.

154. Por último, varios países han solicitado a la UNESCO asistencia financiera dentro del marco de su programa de participación. Por ejemplo, Swazilandia está realizando una investigación epidemiológica utilizando grupos seleccionados de la población (escolares, estudiantes y adultos). La Argentina, Sierra Leona, el Camerún y Nepal han presentado también proyectos de prevención del uso indebido de drogas que están en proceso de aprobación por la UNESCO.

4. Organización de Aviación Civil Internacional

155. En cumplimiento de instrucciones del Consejo, el Secretario General ha cooperado estrechamente con la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

156. Con respecto al texto del Plan Amplio y Multidisciplinario provisional de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, aprobado en junio de 1987 por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consejo de la OACI seleccionó los objetivos 4, 24, 26, 27 y 28 a fin de que fueran examinados y aplicados por la OACI. Esos objetivos se han remitido respectivamente a la Comisión de Aeronavegación, al Comité de Transporte Aéreo y a la Dependencia Jurídica. El Secretario General ha designado también un grupo de tareas para la coordinación a largo plazo de los aspectos multidisciplinarios de la aplicación del Plan Amplio y Multidisciplinario.

157. La labor emprendida por la OACI, que ha participado en las reuniones interinstitucionales pertinentes y en reuniones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, se ha centrado en los aspectos jurídicos y técnicos del transporte por vía aérea en la represión del transporte ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas por vía aérea.

Aspectos jurídicos

158. La OACI siguió examinando detenidamente la labor de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en la preparación de un proyecto de convención contra el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y sicotrópicas, de conformidad con la resolución 39/141 de la Asamblea General. El Consejo de la OACI presentó a la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas observaciones y sugerencias concretas relativas a algunas disposiciones del texto revisado (DND/DCIT/9), especialmente al título del proyecto de convención, al proyecto de artículo 1 (Definiciones) y al proyecto de artículo 11 (Empresas de transporte comercial).

Aspectos técnicos

159. El Consejo de la OACI solicitó a la Comisión de Aeronavegación que estudiara los objetivos establecidos en el Plan Amplio y Multidisciplinario, especialmente el objetivo 4 (Prevención del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo), el objetivo 26 (Vigilancia de los accesos fronterizos por tierra, mar y aire) y el objetivo 28 (Controles de embarcaciones en alta mar y de aeronaves en el espacio aéreo internacional).

160. Con respecto al objetivo 4, se estudiaron las disposiciones pertinentes que figuran en los anexos 1, 2, 6 y 13 del Convenio de Aviación Civil Internacional. Esas medidas reglamentarias de la OACI comprenden disposiciones concretas relativas a la evaluación médica de la aptitud física para la aviación y reglamentan las situaciones graves y crónicas de la farmacodependencia. En el Manual de medicina aeronáutica civil se proporciona también orientación al respecto. La Comisión de Aeronavegación llegó a la conclusión de que las actuales disposiciones reglamentarias que figuran en los anexos y en las guías correspondientes constituyen por el momento medidas de seguridad suficientes con respecto al uso indebido de drogas por parte de miembros de la tripulación y controladores de tránsito aéreo. El Secretario General de la OACI ha señalado a la atención de los Estados las actuales disposiciones reglamentarias de la OACI relativas a las drogas y la seguridad de los vuelos, y la OACI seguirá examinando el problema en su contexto internacional con las autoridades competentes a fin de determinar si se requiere la adopción de más medidas por parte de la OACI.

161. Con respecto a los objetivos 26 y 28, se ha encomendado a la Comisión de Aeronavegación la siguiente tarea:

a) Estudiar la amenaza mundial que provoca el uso creciente de la navegación aérea internacional para el transporte ilícito de estupefacientes por vía aérea y examinar los correspondientes aspectos técnicos;

b) Examinar las disposiciones existentes para establecer si son suficientes teniendo en cuenta la mencionada amenaza creciente. Además, preparar textos para detectar y reprimir el transporte ilícito de estupefacientes por vía aérea y para ayudar a los Estados a aplicar las disposiciones y lograr de ese modo un mayor cumplimiento.

Aspectos relativos al transporte aéreo

162. El Consejo de la OACI remitió los objetivos 24 (Controles más estrictos de los movimientos a través de los accesos fronterizos oficiales) y 27 (Control del tráfico de drogas por correo internacional) al Comité de Transporte Aéreo y a la 10ª Reunión Departamental de Facilitación, celebrada en septiembre de 1988. El Departamento de Facilitación determinará si es necesario preparar material adicional relativo al control de estupefacientes que podría incluirse en el anexo 9 (Facilitación), teniendo presente que las medidas de facilitación y de fiscalización de estupefacientes no deberían obstaculizarse entre sí. En relación con el objetivo 27, la OACI abordará el problema en estrecha cooperación con la Unión Postal Universal (UPU) y de conformidad con las recomendaciones de la 10ª Reunión Departamental de Facilitación.

/...

Resolución aprobada por el Consejo

163. El Consejo de la OACI examinó la resolución 42/112 de la Asamblea General, la cual decidió celebrar el 26 de junio de cada año el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Posteriormente, el Consejo de la OACI aprobó una resolución cuyo texto fue distribuido a todos los Estados contratantes de la OACI.

5. Organización Mundial de la Salud

a) Introducción

164. La presente exposición de la labor realizada en 1988 se ha organizado de conformidad con los principales capítulos del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. Como la OMS no realiza actividades concretas en lo que respecta a la suspensión del tráfico ilícito de drogas, el informe se ha dividido en tres secciones: prevención de la demanda; control de la oferta y tratamiento y rehabilitación.

b) Prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas

165. En los planos mundial, regional y nacional, las actividades de la OMS fomentan un enfoque de salud pública encaminado a reducir los efectos nocivos de las sustancias psicoactivas. Con tal fin, por invitación del Departamento de Salud del Commonwealth Australiano, se reunió en Sydney y Canberra un grupo de trabajo compuesto por expertos de todas las regiones de la OMS para debatir las políticas sanitarias de lucha contra los problemas creados por las drogas y el alcohol. Además de los informes resumidos y técnicos que se presentaron a la reunión, el grupo de trabajo de expertos aprobó el texto de una Declaración de Consenso en la cual se definieron principios para la formulación y aplicación de políticas y se determinaron una serie de puntos en los que se podían adoptar medidas concretas. Se está dando gran difusión a esta Declaración a fin de crear un consenso amplio entre los Estados Miembros acerca de la necesidad de establecer una política pública adecuada respecto de todas las drogas que son objeto de un uso indebido.

166. En la reunión del Grupo de Acción Africano para la Salud Mental se hizo eco a este tema; en esa reunión los delegados de 13 países y movimientos de liberación del Africa meridional y oriental, que reflejaban también la opinión de muchos otros países africanos, afirmaron que el uso indebido de las drogas y el alcohol constituía un problema prioritario que exigía la adopción de medidas urgentes en los planos nacional y regional. Entretanto, la Oficina Regional Europea de la OMS coopera activamente con la Comisión de las Comunidades Europeas y el Consejo de Europa en un proyecto multinacional encaminado a impulsar los programas de promoción de la salud a nivel comunitario.

167. En otras regiones, por ejemplo en la República de Palau, Malasia, las Islas Marshall y Jordania, la OMS ha respaldado iniciativas de prevención. Asimismo, ha fortalecido los vínculos de cooperación con gran número de organizaciones no

gubernamentales que trabajan en los planos nacional, regional y mundial. Uno de los objetivos concretos de esta colaboración ha sido mejorar la educación en el uso indebido de drogas impartida a los profesionales de la salud.

168. En 1988 tiene lugar la publicación de un importante examen de las estrategias preventivas, con especial atención a las técnicas de reducción de la demanda, lo que consolida gran parte de la labor realizada por la OMS en los cinco últimos años en el ámbito de la prevención del uso indebido de drogas. En otros documentos y publicaciones de la OMS, se examina la prevención del uso indebido de sustancias entre los adolescentes así como del uso indebido de solventes volátiles y de inhalantes. Al respecto, ha proseguido la labor de elaboración de estrategias para atender a las necesidades de los grupos de más alto riesgo, bien sea por su vulnerabilidad o por su exposición a determinadas sustancias.

169. Como parte de su función general de supervisar las tendencias sanitarias, la OMS reúne regularmente datos sobre la mortalidad y morbilidad imputables a las drogas. Una iniciativa importante para mejorar la reunión de datos de rutina es la preparación de un capítulo sobre los desórdenes provocados por el uso de sustancias psicoactivas, que ha de ser incluido en la Clasificación Internacional de Enfermedades, cuya décima revisión se está probando sobre el terreno en diversos países. En colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, la OMS prepara también directrices sobre los sistemas de presentación de informes en lo que respecta al uso indebido de drogas, con especial atención a los aspectos sanitarios.

c) Control de la oferta

170. La principal función de la OMS, conforme a los tratados internacionales de fiscalización de estupefacientes, a saber, recomendar la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas potencialmente nocivas, fue desempeñada por el 25° Comité de Expertos en Farmacodependencia, que se reunió en la sede de la OMS del 18 al 23 de abril de 1988. La OMS ha recomendado al Secretario General de las Naciones Unidas la fiscalización de las drogas siguientes:

- 1) Pemolina (que ha de incluirse en la Lista IV del Convenio de 1971);
- 2) Buprenorfina (que ha de incluirse en la Lista III del Convenio de 1971);
- 3) Propilhexedrina (que debe permanecer en la Lista IV del Convenio de 1971 y revisarse en etapa ulterior);
- 4) Pirovalerona (que debe permanecer en la Lista IV del Convenio de 1971);
- 5) La OMS ha aceptado las exenciones concedidas por los Estados Unidos de América a los preparados que contienen propilhexedrina y levometanfetamina;
- 6) El Director General de la OMS ha enviado cartas a las autoridades de los países en que puede obtenerse metacualona sola o en combinación con otras sustancias, para que interrumpan su producción y uso, debido a los problemas de salud pública y de carácter social creados por ese producto.

171. La OMS ha reconocido que, además de evaluar la relación entre los beneficios y los riesgos de las sustancias psicoactivas que provocan dependencia, es importante alentar a los miembros de las profesiones médicas a recetar racionalmente esas drogas. Ello supone la capacitación apropiada de los médicos, lo que a su vez depende de la cooperación entre las autoridades nacionales y las escuelas de medicina y demás instituciones conexas, las organizaciones profesionales y las personas que se ocupan de la fabricación y venta de esas drogas. La OMS ha publicado un libro titulado Sustancias psicoactivas: el mejoramiento de las prácticas de prescripción, con ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas. Cabe esperar que los conceptos que en él figuran, al ser aplicados a nivel nacional, promuevan mayormente el uso racional de esas drogas y reduzcan su uso para fines no médicos.

172. La OMS ha preparado otro documento titulado "La función de las escuelas de medicina en el uso racional de las drogas psicoactivas". Se trata de un informe sobre un seminario organizado en 1987 en la Universidad Médica de Beijing, en el que expertos en el uso indebido de drogas y en educación médica debatieron la situación en que se encontraba concretamente la República Popular de China. Asimismo, en diciembre de 1988 se reunirá otro grupo internacional en Chengdu para debatir la función de las escuelas de farmacéutica en el uso racional de drogas psicoactivas, con especial atención a la situación de China.

d) Tratamiento y rehabilitación

173. En el marco de sus estrategias a nivel mundial y regional, la OMS está elaborando técnicas destinadas a mejorar la capacidad de los servicios de atención primaria de la salud para resolver los problemas planteados por el uso indebido de drogas. Estos esfuerzos se centran de modo especial en el suministro de material de capacitación que responda a las necesidades de los trabajadores sanitarios a nivel comunitario en los países en desarrollo. Con apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas, la OMS está preparando una serie de material de capacitación que aborda distintos aspectos del uso indebido de drogas. El material de ese tipo preparado en 1988 está encaminado a evaluar y contrarrestar el uso indebido de drogas entre particulares y familias, así como a organizar servicios de atención primaria de la salud para quienes hacen un uso indebido de las drogas. Además de los manuales básicos, existen directrices para el uso del material por los responsables de los programas de capacitación.

174. Los países necesitan orientación en la selección de sustancias para el tratamiento de desórdenes neuropsiquiátricos. La OMS ha revisado su lista de medicamentos esenciales para el tratamiento de esos desórdenes y ha suministrado información fundamental para las distintas categorías de trabajadores sanitarios.

175. Asimismo, la capacitación es un aspecto importante de los programas por países financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas, en que la OMS desempeña la función de organismo de ejecución. Esos programas comprenden la creación de servicios de tratamiento en el marco de un enfoque intersectorial amplio de la prevención del uso indebido de drogas. En la actualidad, se están ejecutando programas en el Afganistán, las Bahamas, Birmania, Colombia, China, Jamaica, Mauricio y Sri Lanka. El éxito de esos programas depende

de que haya una colaboración eficaz entre las autoridades nacionales, la OMS (que trabaja en los planos nacional, regional y mundial) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas.

176. Dos oficinas regionales de la OMS (para el Asia sudoriental y el Pacífico occidental) han colaborado con la CESPAP en un proyecto conjunto sobre la evaluación de la rehabilitación del uso indebido de drogas; este proyecto se centra en varios países donde el uso indebido de drogas ha sido una amenaza social y sanitaria importante. En otra región, se están haciendo esfuerzos especiales para impulsar programas de tratamiento y rehabilitación de las personas dependientes de drogas, como parte de los programas nacionales de salud mental. Varios países de la región africana, como Botswana, Zambia y Zimbabwe, cuentan con hospitales especiales para el tratamiento y la rehabilitación de pacientes dependientes de drogas. Asimismo, se ha iniciado un programa de esta índole en la Arabia Saudita.

177. Se han celebrado reuniones técnicas en la región europea acerca de los factores biológicos relacionados con la dependencia de drogas y del tratamiento de los problemas sanitarios de la drogadicción en las cárceles.

178. Entre las publicaciones importantes con repercusión mundial se cuentan un examen global de la función de la metadona en el tratamiento de la dependencia de los opiáceos (incluida su relación con las estrategias para la prevención de la propagación de la infección del virus de inmunodeficiencia humana) y directrices para evaluar y revisar las disposiciones legislativas nacionales sobre el tratamiento de las personas dependientes de las drogas y el alcohol.

179. Tanto en los planos regional como mundial, las actividades de la OMS en el ámbito de la prevención del uso indebido de drogas y de la prevención del SIDA siguen coordinándose cuidadosamente para lograr la utilización óptima de los recursos. Esas actividades comprenden estudios epidemiológicos, la educación de los profesionales de la salud y la evaluación de las iniciativas normativas pertinentes.

6. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

180. Las observaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, estructuradas conforme a los capítulos del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, se relacionan con el capítulo II (Control de la oferta) y en particular con los párrafos 211 y 217 del Objetivo 16.

181. Un proyecto en curso (US/BOL'85/141) está encaminado a ampliar la gama de especies vegetales consideradas alternativas para el cultivo y la producción de coca y a incluir en ella algunas plantas de gran valor medicinal y aromático. Esas plantas pueden servir para la sustitución de importaciones de fármacos, así como para la exportación a los Estados de la América septentrional y a los países vecinos.

Notas

1/ Véase el Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18).

2/ Ibid., cap. I, secc. A.

3/ El informe de la reunión interinstitucional celebrada en febrero de 1988 se ha publicado en el documento ACC/1988/PG.3 y el informe de la reunión celebrada en septiembre de 1988 se publicará en el documento ACC/1988/PG.10.

4/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 520, No. 751, pág. 151.

5/ Ibid., vol. 1019, No. 14956, pág. 175.
